GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	N°2					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	N/A					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	N/A	**FINAL**	N/A
PERIODO DE INFORME	Desde:	20/02/2026		Hasta:	10/08/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	25AS122C2466	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	14/10/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa – Convenio Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			25AS122C2466	
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:			20/10/2025	
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SALGAR – ANTIOQUIA				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. – NIT: 890.900.286-0	
CONTRATISTA / CONVENIANTE EJECUTOR	NOMBRE:		MUNICIPIO DE SALGAR	
	NIT		890.980.577-0	
VALOR [$]:	INICIAL:		La inversión total del Convenio Interadministrativo es de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($673.658.865),** para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		La inversión total del Convenio Interadministrativo es de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($673.658.865),** para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.	

<table>
<tr><td rowspan="4">REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td rowspan="4">Certificado Reserva / Labor emitido por la Dirección Convenios y Cooperación IDEA Acta de Incorporació0n 1 y Acta de Incorporación 2 – Recursos TESCC.</td><td colspan="4">- Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 10000946 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946.

Certificado Labor / Reserva No.: 1000234423
Encargo: 10000007215
Valor: CIENTO UN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($101.048.830)</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):</td><td colspan="2">29/09/2025</td></tr>
<tr><td colspan="4">- Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°10000985 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985.

Certificado Labor / Reserva No.: 1000234443
Encargo: 10000007393
Valor: QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($572.610.035)</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):</td><td colspan="2">01/10/2025</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:</td><td colspan="4">N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="5">PLAZO:</td><td rowspan="3">INICIAL</td><td colspan="4">El término de duración será de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de seis (6) meses.

Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE INICIO</td><td colspan="2">FECHA DE TERMINACION</td></tr>
<tr><td colspan="2">20/10/2025</td><td colspan="2">19/08/2026</td></tr>
<tr><td rowspan="2">PRÓRROGAS</td><td>No.</td><td>TIEMPO PRORROGADO</td><td colspan="2">NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td colspan="3">HISTORICO DE SUSPENSIONES:</td><td>No.</td><td>FECHA INICIO SUSPENSIÓN</td><td>FECHA REANUDACIÓN</td><td>FECHA DE TERMINACION</td></tr>
</table>

	N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	19/08/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS	SI			
	Fecha Acta de aprobación de garantías	20/10/2025		
GARANTIA ACTUALIZADA A FECHA DE ACTA DE INICIO	**Fecha Acta de aprobación de garantías**	05/03/2026		

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	**NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:** Acta de Designación Radicado No. **2025020042605** del 20/10/2025. Por parte de **INDEPORTES ANTIOQUIA** **Actualización de la designación** Radicado No. **2026020005213** del 05/02/2026	**Por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz:** Mediante acta de supervisión No. **2025020042605 del 20 de octubre de 2025,** el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designo para la supervisión del Convenio, a: **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527- Administrativo (Coordinador). **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** C.C. 96.342.128 Apoyo Técnico – Contratista. **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** C.C. 1.024.578.107 Apoyo Jurídico – Contratista. **ALEXANDER DE JESÚS BOTERO ARBOLEDA** C.C. 1.036.621.634 Apoyo Contable/Financiero – Contratista. Por parte de INDEPORTES acorde al convenio Interadministrativo de asociación **N°25AS122C2256**, se designó para la supervisión del Convenio, a: **DIEGO ALEXANDER RIVERA JIMÉNEZ** C.C. 1.126.906.520 Apoyo Técnico – Contratista**.** **JAIME ORLANDO MAZO LOAIZA** C.C. 71.186.331 Apoyo Contable/Financiero – Contratista. **DIEGO ARMANDO MORALES VALLEJO** C.C. 1.152.188.216 Apoyo Jurídico – Contratista **MARIA JOSÉ SÁNCHEZ AGUDELO** C.C. 1.078.639.313 Apoyo Ambiental, Social y SST. Mediante acta de supervisión No. **2026020005213** del **05/02/2026,** el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designo para la supervisión del Convenio, a: **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 Administrativo (Coordinador). **MARIA VALENTINA FAJARDO CALDERÓN** C.C. 1.007.895.846 Apoyo Técnico – Contratista. **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** C.C. 1.024.578.107 Apoyo Jurídico – Contratista. **ALEXANDER DE JESÚS BOTERO ARBOLEDA** C.C.1.036.621.634 Apoyo Contable/Financiero – Contratista.

	Actualización de la designación Radicado No. **2026020006200** del 11/02/2026	Mediante acta de supervisión No. **2026020006200** del 11 **de febrero de 2025,** el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designo para la supervisión del Convenio, a: **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 Administrativo (Coordinador). **MARIA VALENTINA FAJARDO CALDERÓN** C.C. 1.007.895.846 Apoyo Técnico – Contratista. **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** C.C. 1.024.578.107 Apoyo Jurídico – Contratista. **ALEXANDER DE JESÚS BOTERO ARBOLEDA** C.C.1.036.621.634 Apoyo Contable/Financiero – Contratista. Por parte de INDEPORTES acorde al convenio Interadministrativo de asociación **N°25AS122C2256**, se designó para la supervisión del Convenio, a: **CARLOS ALBERTO OCAMPO VARGAS** C.C. 16.213.581 Apoyo Técnico – Contratista**.** **JAIME ORLANDO MAZO LOAIZA** C.C. 71.186.331 Apoyo Contable/Financiero – Contratista **CLARA SOFÍA QUINTERO AGUIRRE** C.C. 1.001.137.933 Apoyo Jurídico – Contratista **MARIA JOSÉ SÁNCHEZ AGUDELO** C.C. 1.078.639.313 Apoyo Ambiental, Social y SST.
	Por parte del municipio: Designación de Supervisión del 14 de octubre de 2025	Comunicado del 14 de octubre de 2025, "*Por medio de la cual se designa el supervisor del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2466 de 2025" a:* **VICTOR AUGUSTO RÍOS VASCO** CC: 3.570.706 Secretario de Planeación e Infraestructura Física Municipio de Salgar
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR: Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio fue contratada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, a través del Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695 suscito con la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4, del 7 de Noviembre de 2025.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO	28.11%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL CONVENIO - DESEMBOLSOS DEL DEPARTAMENTO AL MUNICIPIO	15%

OBRA	VALOR	PESO EN CONVENIO%	AVANCE FISICO ACTA DE OBRA PARCIAL	PONDERADO ACTAS DE OBRA	PONDERADO EN EL CONVENIO 90% - EJECUCIÓN
ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPORTIVA DEL COLISEO CUBIERTO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA	$518.411.599	76.95%	22%	16.93%	15.24%
ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ESCENARIO DEPORTIVO URBANO DEL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA, ETAPA II.	$155.247.266	23.05%	37.90%	8.74%	7.87%
TOTAL	**$673.658.865**	**100%**		**25.67%**	**23.11%**

SEGUIMIENTO FÍSICO DEL CONVENIO:

- ETAPA PRECONTRACTUAL: **5% -** Contratación Derivados
- ETAPA CONTRACTUAL: **90%** Ejecución Contratos Derivados – sale del avance de las actas de obra de interventoría
- ETAPA POSCONTRACTUAL: **5%** Liquidación de Contratos Derivados

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE DEL PERÍODO %
ETAPA PRECONTRACTUAL		
Suscripción y perfeccionamiento del contrato y/ o contratos derivados suscritos por el municipio para la ejecución de las obras del convenio.	5%	5%
SUBTOTAL PRECONTRACTUAL	**5%**	**5%**
CONTRACTUAL		
Ejecución y entrega de hitos dentro del convenio con los contratos derivados suscritos por el municipio que deben coincidir con los avances de las actas de obra de los reportes de interventoría	90%	23.11%
SUBTOTAL CONTRACTUAL	**90%**	23.11%
ETAPA POSCONTRACTUAL		
Acta de terminación contratos o derivados	2%	0%
Acta de Transferencia suscrita con el municipio de la infraestructura si aplica con todos los elementos que incluya la entrega del componente de tecnología. En caso que no aplique el 1% se le suma al % de la liquidación	1%	0%
Acta de Liquidación del Contrato o derivados	2 %	0%
SUBTOTAL POSCONTRACTUAL	**5%**	0%
GRAN TOTAL	**100%**	**28.11%**

Para el periodo objeto de seguimiento, el convenio registra un avance físico acumulado del **28,11%.** Este porcentaje se compone de un 5% correspondiente a la etapa precontractual, asociado a las actividades adelantadas por el municipio para la estructuración, gestión y formalización contractual del proyecto, incluyendo la suscripción del convenio interadministrativo y la celebración de los contratos derivados para la ejecución de las obras.

Por su parte, la interventoría reportó un avance físico acumulado de obra del **25,67%,** de acuerdo con los informes semanales con corte al 29 de julio de 2026. Dicho porcentaje resulta de la ponderación de los avances individuales de los proyectos que integran el convenio, según la participación de cada uno en el valor total de la inversión. En este sentido, se reporta un avance físico acumulado del **22,00%** para el proyecto denominado **"Adecuación de la Infraestructura Física Deportiva del Coliseo Cubierto Municipal"** y un avance físico acumulado del **37,90**% para el proyecto "**Adecuación de la Infraestructura Física del Escenario Deportivo Urbano del Municipio – Etapa II".**

Considerando que la etapa contractual de ejecución representa el 90% de la ponderación establecida para el seguimiento físico del convenio, el avance de obra reportado (25,67%) corresponde a una ejecución física ponderada del **23,11%.** En consecuencia, al adicionar el porcentaje asignado a la etapa precontractual (5,00%) y el avance ponderado de la etapa contractual (23,11%), se obtiene un **avance físico acumulado del convenio del 28,11%** a la fecha de corte del presente informe.

A la fecha el convenio cuenta con el primer desembolso correspondiente al 15%, el cual fue desembolso en el mes de mes de febrero de 2026, equivalente a la suma de **CIENTO UN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($101.048.830)**, los cuales se encuentran en la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA, teniendo en cuenta que a la fecha el municipio no ha solicitado pagos a los derivados de obra conforme a los requisitos establecidos por esta Secretaria. Verificable mediante la nota contable N°2138968 del 25/02/2026.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la solicitud de prórroga No.1 y modificación del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2466 de 2025 el Municipio de Salgar relaciona los siguientes documentos:

1. Solicitud de Prorroga al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2466 de 2025 del 24 de julio de 2026 con radicado No. 2026010443403 del 27 de julio de 2026.
2. Concepto de viabilidad a solicitud de prórroga del contrato derivado de obra No. 051 de 2026 por parte de RENTAN oficio No. 11300 1996 del 15 de julio de 2026.
3. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del 24 de julio de 2026.
4. Planilla de seguridad social No. 6026897874 del 14/07/2026
5. Oficio del 17 de febrero de 2026 con radicado No. 2026030045490 y asunto "*Requerimiento de ajuste al plazo del contrato derivado de obra No. 051 de 2025 y acreditación del cumplimiento de la publicidad contractual del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada No. SP-CI-018-2025."*
6. Oficio del 11 de marzo de 2026 con radicado No. 2026030067797 y asunto *"Requerimiento de ajuste al plazo y estampillas conforme a las obligaciones del convenio interadministrativo N°25AS122C2466 DE 2025."*
7. Concepto de viabilidad condicionado, aval de inicio de obra por parte de RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN oficio con radicado No. 2026010120481 del 11 de marzo de 2026.
8. Oficio del 07 de abril de 2026 con radicado No. 2026030084814 y asunto "*Autorización inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N°25AS122C2466 de 2025 y respuesta a solicitud con Radicado 2026010130189 del 16/03/2026."*
9. Acta de inicio del contrato derivado de obra No. 051 DE 2026 del 10 de abril de 2026.

10. Informe semanal No.16, con corte al 29 de julio de 2026 correspondiente al proyecto "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPORTIVA DEL COLISEO CUBIERTO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA", expedido por interventoría.
11. Informe semanal No.16, con corte al 29 de julio de 2026 correspondiente al proyecto "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ESCENARIO DEPORTIVO URBANO DEL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA, ETAPA II.", expedido por interventoría.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE EJECUTOR

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CONTRATO INTERADMISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA NRO. SP-CI-018-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EJECUTAR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 25AS122C2466 DE 2025 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MUNICIPIO DE SALGAR – ANTIOQUIA	SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($689.691.946).	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES– EDUAN.	EN OTRO SI NO.2 SE ESTABLECIÓ UN PLAZO HASTA EL 19/08/2026 A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	En ejecución	31/10/2025	19/08/2026

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CONTRATO DE OBRA No. 051 DE 2025	"MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MUNICIPIO DE SALGAR – ANTIOQUIA."	SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($673.658.865)	MIGUEL ROBLES S.A.S	EN OTRO SI NO,2 SE ESTABLECIÓ UN PLAZO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SU VIGENCIA DE EJECUCIÓN SE EXTENDERÁ, SIN SOBREPASAR, EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2026	En ejecución	10/04/2026	19/082026
TOTAL		**$673.658.865**					

El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2466, celebrado entre el Municipio de Salgar y el Departamento de Antioquia, el cual se suscribió el 14 de octubre de 2025, por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($673.658.865),** el cual se dio acta de inicio el 20 de octubre de 2025, estableciéndose una fecha de terminación del 19 de agosto de 2026, así mismo se estableció un plazo de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, en el parágrafo 1 se estipulo un plazo para ejecutar la obra de seis (6) meses para ejecutar la obra.

Así mismo, el Municipio de Salgar en sus obligaciones contractuales celebró el Contrato Interadministrativo No. SP-CI-018-2025 con la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES–EDUAN**, el cual fue suscrito el 28 de octubre de 2025, y se estableció un plazo de dos (02) meses a partir de la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025, así mismo, se estipulo un valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($689.691.946), de los cuales $673.658.865 corresponden al valor total de la obra, $13.473.177 equivalen al 2% de honorarios por administración y $2.559.904 corresponden al IVA sobre los honorarios, soportados en el CDP No.667 del 21 de octubre por valor de $689.691.946. Asimismo, el 31 de octubre de 2026 se suscribió el acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. SP-CI-018-2025.

Por otra parte, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES–EDUAN** suscribió el 28 de noviembre de 2025 contrato de obra No. 051 DE 2025 con MIGUEL ROBLES S.A.S estableciendo como plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, además, el valor del contrato fue por SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($673.658.865).

Consiguiente a ello, el 30 de diciembre de 2025 se suscribió otro si No.1 al Contrato Interadministrativo No. SP-CI-018-2025, en el cual se prorrogo el plazo inicial del contrato seis (6) meses, a partir de la suscripción por las partes del otrosí, quedando con un plazo final de ocho (8) meses, hasta el 30 de junio de 2026.

Asimismo, el 30 de diciembre de 2025 se suscribió otro si No.1 al Contrato derivado de obra No. CD-126-2025, en el cual se acordó modificar la cláusula tercera referente al plazo, quedando con un plazo contado a partir de la firma del acta de inicio y su vigencia de ejecución se extenderá, sin sobrepasar, el día 30 de junio de 2026.

Al respecto, el Municipio radicó el 6 de enero de 2026 la solicitud formal de activación de interventoría con sus anexos, evidenciándose en la revisión técnica que el presupuesto publicado en la plataforma SECOP II no coincide con el presupuesto previamente avalado por esta Secretaría. Debido a lo anterior, el 15 de enero de 2026 se realizó reunión técnica con el secretario de Planeación e Infraestructura Física del municipio y el equipo de apoyo a la supervisión del Departamento de Antioquia, en la cual se indicó la necesidad de efectuar los ajustes correspondientes en el contrato de obra y sus anexos, como requisito indispensable para la activación de la interventoría y la autorización del inicio del contrato. El Municipio presentó nuevamente subsanaciones el 02 de febrero de 2026; sin embargo, producto de la revisión efectuada, se formularon observaciones adicionales, las cuales fueron comunicadas mediante el Oficio No. 2026030045490 del 17 de febrero de 2026 con asunto *"Requerimiento de ajuste al plazo del contrato derivado de obra No. 051 de 2025 y acreditación del cumplimiento de la publicidad contractual del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada No. SP-CI-018-2025.",* relacionado con ajustes de los plazos contractuales y publicidad en la plataforma correspondiente.

En razón a dicha solicitud, el 17 de febrero de 2026 se suscribió otro si No.2 al contrato derivado de obra No. CD-126-2025, en el cual se acordó modificar el listado de precios y sustituir de manera integral el presupuesto original del Contrato No. 051 de 2025 por el documento denominado "Presupuesto Definitivo 2026".

No obstante, considerando la existencia de aspectos jurídicos y documentales por aclarar, el 11 de marzo de 2026 la supervisión del Departamento de Antioquia remitió al Municipio de Salgar oficio con radicado No. 2026030067797 y asunto *"Requerimiento de ajuste al plazo y estampillas conforme a las obligaciones del convenio interadministrativo N°25AS122C2466 DE 2025"* relacionadas con plazos contractuales, estampillas, rendimientos financieros y cuenta exenta.

En razón a dicha solicitud, el 16 de marzo de 2026 se suscribió otro si No.2 al Contrato Interadministrativo No. SP-CI-018-2025, en el cual se acordó modificar la cláusula sexta quedando con un plazo de ejecución hasta el 19 de agosto de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio.

Es importante señalar que la interventoría técnica, administrativa y financiera de los contratos de obra derivados del citado convenio es ejercida por la empresa Renting de Antioquia – RENTAN, identificada con NIT 900.285.704-4, en virtud del Contrato No. 25SS122C2695, suscrito el 7 de noviembre de 2025.

Una vez el Municipio brindo respuesta a las observaciones y revisada la documentación aportada, esta supervisión emitió el visto bueno para adelantar la solicitud de activación de la interventoría, por tal motivo, se remitió el trámite a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, entidad que emitió concepto de viabilidad favorable condicionado y recomendó el inicio de la obra. En consecuencia, el 07 de abril de 2026 se envió al municipio oficio con radicado No. 2026030084814 cuyo asunto es *"Autorización inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N°25AS122C2466 de 2025 y respuesta a solicitud con Radicado 2026010130189 del 16/03/2026.",* informando que RENTAN E.I.C.E., en calidad de interventoría, mediante oficio con radicado No. 2026010120481 del 11 de marzo de 2026 emitió concepto de viabilidad favorable condicionado y recomienda el inicio de obra, instando al municipio para que, a partir de la fecha, inicie y sostenga comunicación activa y permanente con la interventoría mediante la coordinadora técnica la Ingeniera JEISY CATERINE GIRALDO GÓMEZ.

Por lo anterior, el 10 de abril de 2026 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra No. 010 DE 2026 por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN-, Esteban Espinal Chavarría, Representante legal; Oscar Rodrigo Rendón Serna, en calidad de Representante legal de Renting de Antioquia – RENTAN; y Miguel Horacio Robles Guerrero representante legal del contratista derivado de obra MIGUEL ROBLES S.A.*S.*

El 24 de julio 2026 el Municipio de Salgar remitió oficio cuyo asunto es "S*olicitud de prórroga No.1 al Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2466 de 2025*" con radicado No. 2026010443403 del 27 de julio de 2026, mediante el cual se solicita la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2466 de 2025 por un término de tres (3) meses y veinte (20) días, distribuidos así: Un (1) mes y veinte (20) días para la culminación de la ejecución de la obra y dos (02) meses adicionales para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros requeridos para la liquidación de los contratos derivados, garantizando el cierre integral del convenio.

Por lo cual, mediante el presente informe y una vez revisados los argumentos y documentos que sustentan la solicitud presentada por el Municipio de Salgar, desde la supervisión se considera pertinente y viable la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2466 de 2025 por un término de tres (3) meses y veinte (20) días, distribuidos así: Un (1) mes y veinte (20) días para la culminación de la ejecución de la obra y dos (02) meses adicionales para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros necesarios para la liquidación del convenio y sus contratos derivados, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y el adecuado cierre de las actuaciones derivadas de su ejecución.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO.	25.67%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO (PAGOS O PAGOS ANTICIPADOS)	0%

A continuación, se presenta la descripción del estado de avance de los proyectos de las presentes intervenciones de obras:

OBRA	VALOR	PESO EN CONVENIO%	AVANCE FISICO ACTA DE OBRA PARCIAL	PONDERADO ACTAS DE OBRA	PONDERADO EN EL CONVENIO 90% - EJECUCIÓN
ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPORTIVA DEL COLISEO CUBIERTO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA	$**518.411.599**	76.95%	22%	16.93%	**15.24%**
ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ESCENARIO DEPORTIVO URBANO DEL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA, ETAPA II.	**$155.247.266**	23.05%	37.90%	8.74%	**7.87%**
TOTAL	**$673.658.865**	100%		**25.67%**	**23.11%**

Nota 1: El porcentaje de ejecución física de los contratos derivados corresponde al 25.67%, valor obtenido a partir de la ponderación de los avances físicos reportados por la interventoría con corte al 29 de julio de 2026 para cada uno de los proyectos que conforman el convenio. En este sentido, el proyecto "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPORTIVA DEL COLISEO CUBIERTO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA" registra un avance físico del 22%, el cual, al ponderarse de acuerdo con su participación dentro del valor total del convenio, equivale a un aporte del 16.93% al avance físico consolidado. Por su parte, el proyecto "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ESCENARIO DEPORTIVO URBANO DEL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA, ETAPA II." presenta un avance físico del 37.90%, que representa un aporte ponderado del 8.74% frente al valor total del convenio. En consecuencia, la sumatoria de los avances ponderados de ambos proyectos arroja un porcentaje de ejecución física acumulada de los contratos derivados del 25,67%.

Nota 2: El avance financiero se mide en función de los pagos autorizados a terceros desde la cuenta aperturada por el Municipio en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, la cual cuenta con supervisión compartida con la Secretaría. En consecuencia, a la fecha no se han autorizado desembolsos a favor de los contratos derivados, toda vez que dichos pagos se realizan previa solicitud del municipio y de conformidad con el avance físico efectivamente ejecutado y soportado mediante las respectivas actas parciales de obra.

Finalmente, se deja constancia de que, a la fecha de corte del presente informe, el Municipio no ha presentado la solicitud ni la documentación requerida para adelantar el trámite del segundo desembolso, ni ha radicado solicitudes de pago correspondientes a los contratos derivados. En consecuencia, no se registra ejecución financiera efectiva de los recursos desembolsados al Municipio de Salgar.

En el presente informe de seguimiento N°2 se confirma el desembolso efectivo del 15% inicial correspondiente al valor de $101.048.830 soportado mediante nota contable N°2138968 del 25/02/2026.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2466 de 2025, y teniendo en cuenta que los contratos derivados registran un avance físico acumulado del 25.67%, el Municipio se encuentra habilitado para adelantar el trámite correspondiente al segundo desembolso, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del convenio. Para tal efecto, deberá presentar la respectiva cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Cláusula Octava, incluyendo los informes de supervisión e interventoría, certificaciones y demás documentos soporte exigidos para la procedencia del desembolso.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONVENIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Cumplir con el objeto y alcance del objeto durante el plazo establecido del Convenio Interadministrativo en la forma y tiempo pactados, y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los diseños presentados por el municipio lo cual se encuentra reflejado en el presupuesto de obra y en todos los demás documentos que hicieron parte del proceso de viabilidad y que hacen parte integral del convenio.	**25.67%**	**25.67%**	Contrato Interadministrativo No. No. SP-CI-018-2025 y Contrato Derivado de Obra No. 051 de 2025 Informes semanales de Interventoría No.16 con corte del 29 de julio de 2026 Solicitud de Prórroga No.1	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. SP-CI-018-2025 del 28 de octubre de 2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES–EDUAN, entidad que adelantó el proceso contractual y suscribió el Contrato Derivado de Obra No. 051 de 2025 con la empresa MIGUEL ROBLES S.A.S. A la fecha, el Contrato Derivado de Obra N° 051 de 2025 registra una ejecución física del 25.67%, de conformidad con los informes semanales de interventoría N° 16, con corte al 29 de julio presentado por RENTAN.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			del 24/07/2026 con radicado No. 2026010443403 del 27 de julio de 2026 del Convenio interadministrativo No.25AS122C2466 de 2025	Mediante oficio del 24 de julio de 2026, el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de ejecución del convenio por un término de tres (3) meses y veinte (20) días, distribuidos en un (1) mes y veinte (20) días para la ejecución de la obra y dos (2) meses para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros requeridos para la liquidación y cierre de los contratos derivados, solicitud que se encuentra en trámite y cuya viabilidad se recomienda mediante el presente informe.
5) Las actividades objeto del Convenio se realizarán única y exclusivamente en el predio vinculado en el proyecto presentado en la convocatoria y viabilizado por Indeportes Antioquia, de acuerdo con la ficha predial, la matricula inmobiliaria y la Escritura Pública que soportan este convenio. El municipio deberá garantizar que el contratista derivado no ejecutará obra, y/o servicio diferente a lo establecida en los estudios previos y anexos técnicos del presente convenio.	**25.67%**	**25.67%**	Ficha predial, matrícula inmobiliaria No. **005-29261** "Coliseo cubierto municipal" y No.**005-31043** "Escenario deportivo urbano"	Las obras se llevarán a cabo en los siguientes sitios: **1) ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPORTIVA DEL COLISEO CUBIERTO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA.** **2). ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ESCENARIO DEPORTIVO URBANO DEL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA, ETAPA II.**
6) Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del presente convenio, el Municipio deberá adelantar el proceso de contratación de las obras y realizar la adjudicación del respectivo contrato, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y las demás normas que regulan la materia.	**23.11%**	**28.11%**	Contrato Interadministrativo No. No. SP-CI-018-2025 y Contrato Derivado de Obra No. 051 de 2025 Informes semanales	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. SP-CI-018-2025 del 28 de octubre de 2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES–EDUAN, entidad que adelantó el proceso contractual y suscribió el Contrato Derivado de Obra No. 051 de 2025 con la empresa

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Los recursos del convenio serán destinados a la ejecución de la obra exclusivamente			de Interventoría No.16 con corte al 29 de julio de 2026 correspondiente al proyecto “Adecuación De La Infraestructura Física De Escenarios Deportivos En El Municipio De Salgar, Antioquia” Solicitud de Prórroga No.1 del 24/07/2026 con radicado No. 2026010443403 del 27 de julio de 2026 del Convenio interadministrativo No.25AS122C2466 de 2025	MIGUEL ROBLES S.A.S. A la fecha, el Contrato Derivado de Obra N° 051 de 2025 registra una ejecución física del 25.67%, de conformidad con los informes semanales de interventoría N° 16, con corte al 29 de julio presentado por RENTAN. Mediante oficio del 24 de julio de 2026, el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de ejecución del convenio por un término de tres (3) meses y veinte (20) días, distribuidos en un (1) mes y veinte (20) días para la ejecución de la obra y dos (2) meses para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros requeridos para la liquidación y cierre de los contratos derivados, solicitud que se encuentra en trámite y cuya viabilidad se recomienda mediante el presente informe.
7) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para realizar los procesos de selección y contratación de contratos derivados para ejecutar las obras respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal. El Municipio será el responsable del recurso adicional por concepto de administración e IVA de administración o demás gastos no	**23.11%**	**28.11%**	Contrato Interadministrativo No. No. SP-CI-018-2025 y Contrato Derivado de Obra No. 051 de 2025 Informes semanales de Interventoría No.16 con corte al 29 de julio de 2026 correspondiente	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. SP-CI-018-2025 del 28 de octubre de 2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES–EDUAN, entidad que adelantó el proceso contractual y suscribió el Contrato Derivado de Obra No. 051 de 2025 con la empresa MIGUEL ROBLES S.A.S, A la fecha, el Contrato Derivado de Obra N° 051 de 2025 registra

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
contemplados o que excedan el valor presupuesto en el proyecto.			al proyecto "Adecuación De La Infraestructura Física De Escenarios Deportivos En El Municipio De Salgar, Antioquia" Solicitud de Prórroga No.1 del 24/07/2026 con radicado No. 2026010443403 del 27 de julio de 2026 del Convenio interadministrativo No.25AS122C2466 de 2025	una ejecución física del 25.67%, de conformidad con los informes semanales de interventoría N° 16, con corte al 29 de julio presentado por RENTAN. Mediante oficio del 24 de julio de 2026, el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de ejecución del convenio por un término de tres (3) meses y veinte (20) días, distribuidos en un (1) mes y veinte (20) días para la ejecución de la obra y dos (2) meses para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros requeridos para la liquidación y cierre de los contratos derivados, solicitud que se encuentra en trámite y cuya viabilidad se recomienda mediante el presente informe.
9) El Municipio está en la obligación de entregar al contratista que ejecutará la obra, las licencias de construcción o aquella que aplique, los planos aprobados por la dependencia encargada y diseños o diagnóstico para su correcta ejecución, y estos deberán permanecer en la obra durante todo su desarrollo.	**25.67%**	**25.67%**	Planos y diseños arquitectónicos y técnicos oficialmente aprobados por Indeportes y por el Municipio de Salgar conforme a los anexos No. 5 (Componente arquitectónico) y No. 6 (Componente técnico).	El Municipio suministró al contratista los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos que soportan la ejecución de las obras, garantizando la correcta implementación de las actividades previstas en el proyecto de la "***ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA"***
15) El Municipio deberá garantizar que el contratista derivado entregue, de manera oportuna y	**25.67%**	**25.67%**	Informes semanales de Interventoría	A la fecha, el Contrato Derivado de Obra N° 051 de 2025 registra una ejecución física

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada una de las etapas de ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente Convenio. Dichos documentos y entregables deberán contar con la respectiva aprobación de la Interventoría antes de ser considerados como cumplidos.			No.16 con corte al 29 de julio de *2026 correspondiente al proyecto "Adecuación De La Infraestructura Física De Escenarios Deportivos En El Municipio De Salgar, Antioquia"*	del 25.67%, de conformidad con los informes semanales de interventoría N° 16, con corte al 29 de julio presentado por RENTAN.
17) Atender las recomendaciones que sean formuladas por la interventoría y el supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto y el alcance del objeto del Convenio interadministrativo. La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizará directamente y/o a través de Interventoría CONTROL y VIGILANCIA -administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y técnica- de la manera como fueron invertidos los recursos públicos en la obra que realice el Municipio, en aras de proteger la correcta inversión de los recursos financiados por el Departamento.	**25.67%**	**25.67%**	Informes semanales de Interventoría No.16 con corte al 29 de julio de *2026 correspondiente al proyecto "Adecuación De La Infraestructura Física De Escenarios Deportivos En El Municipio De Salgar, Antioquia"*	El Municipio ha atendido las recomendaciones, particularmente las relacionadas con ajustes técnicos, presupuestales y contractuales previas al inicio. La supervisión y la interventoría ejercerán control integral durante la ejecución. Por lo cual, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 25,67%, equivalente a $172.889.266.
18) En el caso de implementar obras de mejoramiento en varios escenarios deportivos, mediante la formulación de diferentes proyectos, el Municipio NO podrá utilizar recursos de un escenario deportivo para otro escenario del	**25.67%**	**25.67%**	*Presupuestos de obra y APU´S*	Se verificó, mediante la revisión de los **presupuestos de obra y los Análisis de Precios Unitarios (APU)** aportados por el municipio, debidamente suscritos por el representante legal del contrato de obra, que los recursos asignados a cada

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
mismo proyecto que afecte la terminación.				intervención se encuentran claramente identificados y destinados al cumplimiento de los alcances específicos de cada proyecto. En consecuencia, se evidenció que no existe traslado, reasignación o utilización cruzada de recursos entre los proyectos financiados en el marco del convenio, garantizando así la adecuada destinación de los recursos conforme a los objetos contractuales establecidos.
19) El Municipio deberá generar actas de avance, las cuales deben contar con aprobación de la interventoría de las obras y con el aval del supervisor por parte del Municipio, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los diferentes procesos de contratación, estas actas serán remitidas al supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con los documentos y evidencias de soportes necesarios para los respectivos desembolsos, tales como informe de interventoría con sus anexos (actas de vecindad y entorno, bitácora de obra, actas de comité de obra, correspondencia, ensayos de resistencia, densidad, certificados de calidad de materiales, planillas de pago de seguridad social del personal, informe ambiental y siso, cronograma de ejecución con su seguimiento, etc).	**25.67%**	**25.67%**	Informes semanales de Interventoría No.16 con corte al 29 de julio de *2026 correspondiente al proyecto "Adecuación De La Infraestructura Física De Escenarios Deportivos En El Municipio De Salgar, Antioquia"*	A la fecha de elaboración del presente informe, el municipio no ha remitido a esta Secretaría el acta de avance de obra correspondiente, toda vez que dicho documento se encuentra en proceso de elaboración y trámite por parte del contratista. Posteriormente, deberá ser presentado a la interventoría para su revisión y aprobación, con el fin de que pueda ser remitido formalmente a esta Secretaría como soporte del avance físico ejecutado del proyecto.
20) Suministrar informes semanal y mensualmente del avance de obra, en el formato y tiempos establecidos por la Secretaría de	**25.67%**	**25.67%**	Informes semanales de Interventoría No.16 con corte al 29 de julio	El municipio ha remitido a esta Secretaría los respectivos informes mensuales de seguimiento, mediante los cuales se realiza el control y

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.			de *2026 correspondiente al proyecto "Adecuación De La Infraestructura Física De Escenarios Deportivos En El Municipio De Salgar, Antioquia"*	monitoreo de la ejecución del convenio. De igual manera, la interventoría ha presentado los informes semanales de seguimiento, en los que se reportan y verifican los avances de ejecución física y financiera de las obras, permitiendo efectuar el seguimiento permanente al cumplimiento de las metas, cronogramas y recursos asociados a los proyectos.
23) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios de año y/o precios.	**25.67%**	**25.67%**	Informes semanales de Interventoría No.16 con corte al 29 de julio de *2026 correspondiente al proyecto "Adecuación De La Infraestructura Física De Escenarios Deportivos En El Municipio De Salgar, Antioquia"* *Presupuestos de obra y APUS*	El municipio suministró, para la activación de la interventoría, los presupuestos de obra y los Análisis de Precios Unitarios (APU) debidamente suscritos por el representante legal del contratista. Con la presentación y aceptación de estos documentos, el contratista avala y asume los precios establecidos para cada una de las actividades contempladas en el contrato, reconociendo su viabilidad técnica y económica. En consecuencia, los valores aprobados constituyen la base para la ejecución contractual, por lo que eventuales retrasos o incumplimientos no podrán justificarse en presuntas insuficiencias económicas asociadas a los precios previamente aceptados.
24) EL MUNICIPIO deberá asumir con sus propios recursos obras no contempladas en el Convenio inicial y que sobrepasen del presupuesto general contemplado para el proyecto.	**25.67%**	**25.67%**	Informes semanales de Interventoría No.16 con corte al 29 de julio de *2026 correspondiente al proyecto "Adecuación De La*	A la fecha el municipio no ha realizado ni solicitado adiciones presupuestales, toda vez que la ejecución de las obras se ha desarrollado conforme a la planeación, alcance y presupuesto establecidos en el proyecto inicialmente presentado y aprobado.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Infraestructura Física De Escenarios Deportivos En El Municipio De Salgar, Antioquia"	
25) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que incida en la ejecución y alcance del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio no ha informado sobre circunstancia que puedan incidir en la ejecución y el alcance del objeto del Convenio.
26) Velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a realizar, de conformidad con los anexos técnicos y normas que le apliquen.	**25.67%**	**25.67%**	N/A	El municipio realizará el seguimiento, control y verificación de la calidad de los materiales utilizados en la ejecución de las actividades, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas aplicables y requisitos establecidos en el contrato.
27) El municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente.	**0%**	**0%**	N/A	El municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando estas sean aplicables al alcance del proyecto y de conformidad con la normatividad vigente.
28) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y su alcance, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.	**25.67%**	**25.67%**	N/A	A la fecha el municipio ha generado todas las acciones de cumplimiento de las actividades ya descritas anteriormente, por lo cual, no se han desarrollado otras diferentes.

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado de los contratos derivados: AVANCE DE OBRA FÍSICO CONFORME ACTAS DE OBRA AVALADAS POR LA INTERVENTORÍA. Cada obligación tiene su propia medición, pero el total corresponde al avance físico de las obras que hacen parte del convenio.

La Ejecución financiera de los derivados es en relación con los pagos efectivos a los contratistas de obra.

En el total de avance acumulado debe corresponder con el dato puesto en el avance físico de los contratos de obra

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

14) El MUNICIPIO deberá allegar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de inicio de los contratos derivados, las actas de vecindad donde apliquen y que den cuenta de la socialización y los linderos del proyecto suscrita por el interventor designado por el DEPARTAMENTO, el contratista de obra y el supervisor del Municipio, en caso de que aplique.	**25.67%**	**25.67%**	Actas de vecindad	El municipio a través del contratista de obra presentó las actas de vecindad y/o entorno que acreditan la socialización del proyecto y la delimitación de linderos, suscritas por el interventor designado por el Departamento, el contratista de obra y el supervisor municipal. Estas actas de vecindad se cerrarán cuando se liquide el contrato derivado de obra y su medición está en función del avance del convenio.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

10) En caso de que se requiera, el Municipio está en la obligación de tener a disposición, la licencia ambiental para el inicio de la obra y el Programa de Arqueología Preventiva ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) aprobado por el ICANH, y dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente que le sea aplicable.	**25.67%**	**25.67%**	Licencia ambiental	El Municipio reconoce la obligación de contar con los permisos y autorizaciones ambientales que resulten aplicables, incluida la licencia ambiental.
11) El municipio se comprometerá a ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo legal vigente en materia ambiental y social, por lo que ante contingencias, cambios o modificaciones que se surtieran durante la ejecución de la obra y que involucren la necesidad de tramitar algún permiso ante las autoridades ambientales competentes, este deberá comunicarlo previamente a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. Las expensas que se deriven del proceso del trámite ambiental a gestionar serán asumidas por el Municipio.	**25.67%**	**25.67%**	Plan de manejo socioambiental e informes de seguimiento	El Municipio ha garantizado el cumplimiento a la normatividad vigente, conforme al plan de manejo socioambiental presentados y avalados por la interventoría, según lo indicado en la Guía de Manejo Socioambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo para Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A - REPORTE DE INTERVENTORÍA EN RELACIÓN CON ESTE COMPONENTE

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO:

COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS POR PARTE DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Garantizar y realizar la inversión de los recursos para la adecuada ejecución del Convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo No. No. SP-CI-018-2025 y Contrato Derivado de Obra No. 051 de 2025 Informe semanal de Interventoría No.16 con corte del 29 de julio de 2026 correspondiente al proyecto "Adecuación De La Infraestructura *Física De Escenarios Deportivos En El Municipio De Salgar, Antioquia"* Solicitud de Prórroga No.1 del 24/07/2026 con radicado No. 2026010443403 del 27 de julio de 2026 del Convenio interadministrativo No.25AS122C2466 de 2025	El Municipio de Salgar suscribió el Contrato Interadministrativo No.SP-CI-018-2025 del 28 de octubre de 2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES–EDUAN, entidad que adelantó el proceso contractual y suscribió el Contrato Derivado de Obra No. 051 de 2025 con la empresa MIGUEL ROBLES S.A.S., por el valor de los recursos asignados al Convenio. A la fecha, el Contrato Derivado de Obra N° 051 de 2025 registra una ejecución física del 25.67%, de conformidad con los informes semanales de interventoría N° 16, con corte al 29 de julio presentado por RENTAN. Mediante oficio del 24 de julio de 2026, el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de ejecución del convenio por un término de tres (3) meses y veinte (20) días, distribuidos en un (1) mes y veinte (20) días para la ejecución de la obra y dos (2) meses para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros requeridos para la liquidación y cierre de los contratos derivados, solicitud que se encuentra en trámite y cuya viabilidad se recomienda mediante el presente informe.
2) El conveniante ejecutor goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y	CUMPLE	Contrato Interadministrativo No. No. SP-CI-018-2025 y	El municipio ha ejercido su autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica en la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto		Contrato Derivado de Obra No. 051 de 2025 Informe semanal de Interventoría No.16 con corte del 29 de julio de 2026 correspondiente al proyecto "Adecuación De La Infraestructura *Física De Escenarios Deportivos En El Municipio De Salgar, Antioquia"*	suscripción del contrato interadministrativo No. **SP-CI-018-2025** del 28 de octubre de 2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES–EDUAN, entidad que adelantó el proceso contractual y suscribió el Contrato **Derivado de Obra No. 051 de 2025** con la empresa MIGUEL ROBLES S.A.S. A la fecha, el Contrato Derivado de Obra N° 051 de 2025 registra una ejecución física del 25.67%, de conformidad con los informes semanales de interventoría N° 16, con corte al 29 de julio presentado por RENTAN.
3) Suscribir el acta de inicio del convenio a través del supervisor designado.	CUMPLE	Acta de inicio	El Municipio y el Departamento de Antioquia suscribieron el Acta de Inicio del Convenio el 20 de octubre de 2025, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II.
4) Solo podrá otorgar anticipos o pagos anticipados dentro de el/los subcontratos que requiera el municipio para la ejecución total del presente objeto contractual con previa autorización del supervisor designado del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	El municipio no ha solicitado anticipos o pagos anticipados, ni tampoco se encuentran autorizados Desembolsos, por ningún concepto.
5) El municipio dará inicio a el/los contratos derivados, previa autorización por parte del Supervisor del Departamento de Antioquia, de tal manera que se garantice la activación de la Interventoría respectiva.	CUMPLE	Acta de inicio del contrato derivado de obra No. 051 de 2025	El 31 de octubre de 2025 se suscribió el acta de inicio entre el Municipio de Salgar y la Empresa De Desarrollo Urbano De Andes -Eduan. El Municipio de Salgar mediante la contratación de su derivado de obra No. 051 de 2025 suscribió acta de inicio del 10 de abril de 2026 con autorización del Departamento de Antioquia y con firma de RENTAN como interventoría, por lo cual el contrato de obra derivado se encuentra en una ejecución de obra del 25.67%.
6) Asignar el inmueble sobre el cual se ejecutará la obra, el cual estará	CUMPLE	Inmuebles establecidos y determinados en el	A la fecha, se han ejecutado actividades correspondientes al proyecto denominado

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
libre de vicios, gravámenes y perturbaciones que afectan la adecuada ejecución del proyecto, así mismo El Municipio se compromete al saneamiento del predio. La carga de la seguridad jurídica en materia inmobiliaria corresponde al MUNICIPIO, por consiguiente, los eventos de riesgos derivados de posibles perturbaciones a derechos de terceros, infracciones ambientales o de autoridades administrativas por condiciones especiales del inmueble no informadas a Departamento de Antioquia, decisiones judiciales posteriores no objeto de medida cautelar alguna al momento de la celebración del convenio y/o sin anotación en el registro público inmobiliario, actuaciones catastrales que ajusten el área del inmueble, decisiones en materia de restitución de tierras, errores o fallas en la tradición, la superposición total o parcial de mensuras entre inmuebles, entre otros de similar naturaleza, los cuales asumirá en su totalidad el MUNICIPIO, ante eventos de responsabilidad fiscal, administrativa, patrimonial entre otros.		proyecto presentado con viabilidad jurídica del predio. Matrícula inmobiliaria **No**. **005-29261***"Coliseo cubierto municipal"* y **No.005-31043** *"Escenario deportivo urbano"*	***"ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA"*** Por lo cual, el Contrato Derivado de Obra N.° 051 de 2025 registra una ejecución física del 25.67%, de conformidad con el Informe Semanal N.° 16, con corte al 29 de julio de 2026, presentado por RENTAN.
7) Entregar las pólizas exigidas para la ejecución del Convenio, así como incluir al Departamento – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA como asegurado o beneficiarios de las pólizas exigidas a los ejecutores derivados para las obras que sean contratados por el Municipio. Igualmente, proceder con la actualización oportuna de las pólizas ante cualquier situación de suspensión y/o modificación, adición o prórroga del contrato	CUMPLE	Pólizas y Actas de aprobación de garantías del Convenio.	Se allegó la Garantía No. 530-47-994000041555 anexo 1, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual fue aprobada el 20 de octubre de 2025, dando cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio. Así mismo, se aprobó la Garantía No. 530 - 47 – 994000041555 Anexo 2, la cual fue actualizada conforme a la fecha de inicio del convenio, la cual fue expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia y fue aprobada el 05 de marzo de 2026, dando cumplimiento a la obligación de entrega de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
celebrado por el Municipio para la ejecución del alcance			pólizas exigidas para la ejecución del Convenio.
8) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y tratamientos que puedan presentarse, y cumplir estrictamente con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación Interno de la Entidad y demás disposiciones vigentes sobre la materia.	CUMPLE	Contratos derivados y Certificado de viabilidad de RENTAN Informe semanal de Interventoría No.16 con corte del 29 de julio de 2026 correspondiente al proyecto "Adecuación *De La Infraestructura Física De Escenarios Deportivos En El Municipio De Salgar, Antioquia*	El municipio ha ejecutado las obras del proyecto ***"ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA"*** Por lo cual, el Contrato Derivado de Obra N.° 051 de 2025 registra una ejecución física del 25.67%, de conformidad con el Informe Semanal N.° 16, con corte al 29 de julio de 2026, presentado por RENTAN.
9) Exigir y allegar en el proceso de contratación con terceros las garantías necesarias, de conformidad con la Ley y sus decretos, estableciendo como beneficiario y asegurado al Departamento de Antioquia de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. En general, se deberán prever, establecer y exigir todas las garantías que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la mitigación de los riesgos derivados de la actividad contratada. Dentro de las garantías se incluirá expresamente el amparo por Responsabilidad Civil Extracontractual, con una vigencia igual a la del contrato derivado suscrito y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o	CUMPLE	Pólizas del contrato de obra y acta de aprobación de póliza	El municipio allego la póliza de Cumplimiento No. 61-44-101062423 anexo 0, expedida por SEGUROS DEL ESTADO, y la póliza de Responsabilidad Extracontractual No. 61-40-101022646 anexo 0, expedida por SEGUROS DEL ESTADO, en las cuales se encontraron conforme a los amparos solicitados y se encuentra al Departamento de Antioquia y el IDEA como beneficiarios, dando cumplimiento a lo estipulado en la obligación. Lo anterior se verificó mediante la Verificación de Cumplimiento de Garantía aprobada por EDUAN mediante Acta de Verificación De Cumplimiento De Garantía del 29 de noviembre de 2025, en la cual se aprueban las garantías presentadas. Dado que el municipio suscribió el Otrosí N°1 con EDUAN ampliando el plazo en 6 meses, se solicitó al municipio las pólizas actualizadas de dicho otrosí. Igualmente, EDUAN suscribió el otrosí N°2 con el contratista de obra. Se verificará la actualización de las garantías en caso de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
prorrogarse la correspondiente garantía. Copia de la póliza, debidamente firmada y aprobada, deberá ser entregada al supervisor del contrato.			suspensión, modificación o adición contractual.
10) Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no correspondan al objeto, alcance y anexo técnico del presente Convenio Interadministrativo.	CUMPLE	N/A	El municipio ha ejecutado las obras del proyecto ***"ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA"*** El Contrato Derivado de Obra N° 051 de 2025 registra una ejecución física del 25.67%, de conformidad con el Informe Semanal N° 16, con corte al 29 de julio de 2026, presentado por RENTAN.
11) Abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del aporte del Departamento de Antioquia, los cuales deberán consignarse en una cuenta bancaria, exenta del 4* 1000, en El Instituto Desarrollo de Antioquia - IDEA y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros, esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio, con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Cuenta de ahorros No. 200001387 aperturada en el IDEA – Cuenta con supervisión.	El Municipio aperturó la cuenta bancaria de ahorros a la vista No. 200001387 del 03 de diciembre de 2025 ante el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, la cual se encuentra marcada con las condiciones especiales requeridas para la administración de los recursos del convenio.
12) Reintegrar de forma mensual los rendimientos financieros que generen las cuentas bancarias de manejo único de los recursos desembolsados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	CUMPLE	Cuenta de ahorros No. 200001387 aperturada en el IDEA – Cuenta con supervisión. Comprobante de aprobación del lote BT00040168.	El Municipio aperturó en el IDEA la cuenta de ahorros a la vista No. 200001387, y se llevó a cabo por parte del Departamento de Antioquia el Desembolso N°1, por lo tanto, existen rendimientos en la cuenta bancaria aperturada generados a partir de la realización del ingreso del Desembolso. Según el extracto bancario emitido por el IDEA de la Cuenta de ahorros N°**200001387** con corte comprendido desde el 25-02-2'26 al DÍA 30 MES 06 AÑO 2026, en dicha cuenta se han generado rendimientos financieros por ($823.753).

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			El municipio de Salgar el día 24/07/2026 reintegró los rendimientos financieros con corte a Junio 30 de 2026 el cual puede ser identificado bancariamente con el lote BT00040168. Pendiente estado de cuenta del mes de Julio de 2026.
13) Reintegrar de forma mensual los valores de las retenciones por concepto de contribución especial de obra pública a la Secretaría de Hacienda y enviar a la supervisión los soportes de dicho reintegro, la cual será una obligación en los contratos derivados que den lugar.	EN PROCESO	Obligaciones Tributarias del Contrato Interadministrativo Comunicado N°3 2026030575792 Circular Municipios Convenios 28/05/2026	A la fecha no se ha reintegrado las retenciones por concepto de contribución especial de obra pública teniendo en cuenta que a la fecha no se ha generado la retención, porque no se ha realizado ningún pago a la fecha al contrato derivado de Obra No. 051 de 2025.
14) Estará a cargo del conveniante ejecutor garantizar que su contratista derivado cumpla, de acuerdo con el régimen tributario aplicable, con el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En caso de que aplique, el contratista derivado deberá inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio del municipio, lugar donde se presta el servicio.	EN PROCESO	Obligaciones Tributarias del Contrato Interadministrativo Comunicado N°3 2026030575792 Circular Municipios Convenios 28/05/2026	A la fecha, no se han realizado pagos al contratista de obra derivados de la ejecución contractual; no obstante, en el contrato interadministrativo suscrito entre el municipio y la Empresa De Desarrollo Urbano De Andes -Eduan se pactó la obligación de las deducciones de la Tasa Pro Deporte 2.5% y la Contribución de Obra Pública del 5% son responsabilidad de la Empresa De Desarrollo Urbano De Andes -Eduan y reintegrar al Departamento dicha contribución, situación recomendada en la Circular N°3 enviada a los municipios.
15) Aplicar todas las deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de las actividades a su cargo.	EN PROCESO	Obligaciones Tributarias del Contrato Interadministrativo Comunicado N°3 2026030575792 Circular Municipios Convenios 28/05/2026	A la fecha, no se han realizado pagos al contratista de obra derivados de la ejecución contractual; no obstante, en el contrato interadministrativo suscrito entre el municipio y la Empresa De Desarrollo Urbano De Andes -Eduan se pactó la obligación de las deducciones de la Tasa Pro Deporte 2.5% y la Contribución de Obra Pública del 5% son responsabilidad de la Empresa De Desarrollo Urbano De Andes -Eduan y reintegrar al Departamento dicha contribución, situación recomendada en la Circular N°3 enviada a los municipios.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
16) Presentar los estados de cuentas bancarias de forma mensual.	EN PROCESO	Cuenta de ahorros No. 200001387 aperturada en el IDEA – Cuenta con supervisión. Comprobante de pago lote BT00040168	El Municipio aperturó la cuenta bancaria correspondiente en el IDEA No. 200001387. El equipo de apoyo a la supervisión autorizó el Desembolso No. 1. En consecuencia, la cuenta registra movimientos y saldos sujetos a reporte, razón por la cual se evidencian estados de cuenta con operaciones para el período correspondiente. Según el extracto bancario emitido por el IDEA de la Cuenta de ahorros N°**200001387** con corte comprendido desde el 25-02-2'26 al DÍA 30 MES 06 AÑO 2026, en dicha cuenta se han generado rendimientos financieros **por ($823.753).** El municipio de Salgar el día 24/07/2026 reintegró los rendimientos financieros con corte a Junio 30 de 2026 el cual puede ser identificado bancariamente con el lote BT00040168. Pendiente estado de cuenta del periodo Julio de 2026.
17) Presentar y entregar de manera oportuna todos los documentos necesarios para el desembolso, las autorizaciones de uso de recursos y la liquidación del convenio, conforme a la lista de chequeo proporcionada por el Departamento de Antioquia y de acuerdo con la forma de desembolso establecida en el presente documento.	CUMPLE	Soportes del Desembolso N°1 – 15%	Al municipio se le efectuó el primer desembolso el cual se hizo efectivo por el Departamento el día 25 de febrero de 2026 mediante nota contable No. 2138968, de conformidad con la lista de chequeo establecida por el Departamento de Antioquia. En ese sentido, la Cuenta de Cobro No. 1, por valor de ***CIENTO UN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($101.048.830),*** en la cuenta del IDEA aperturada por el municipio.
18) Encontrarse al día frente a los compromisos por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales. Al momento de la suscripción del Convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación	CUMPLE	Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del 24 de julio de 2026.	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral del 24 de julio de 2026, firmado por el alcalde municipal VICTOR RAUL MAYA CEBALLOS.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		Planilla de seguridad social No. 6026897874 del 14/07/2026	
19) Dar cumplimiento a los compromisos por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio.	CUMPLE	Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del 24 de julio de 2026. Planilla de seguridad social No. 6026897874 del 14/07/2026	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral del 24 de julio de 2026, firmado por el alcalde municipal VICTOR RAUL MAYA CEBALLOS
20) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Manual de seguridad y salud en el trabajo para la Entidad y el que les aplique a los contratistas	En relación con esta obligación, el contrato derivado de obra se encuentra suscrito, con acta de inicio y con la respectiva implementación de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas del Departamento de Antioquia y al régimen normativo aplicable.
21) Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.	CUMPLE	Manual de seguridad y salud en el trabajo para la Entidad y el que les aplique a los contratistas	El Municipio adjudicó y suscribió el contrato derivado 051 de 2025 con la empresa MIGUEL ROBLES S.A.S y se suscribió su respectiva acta de inicio, por lo que se ha requerida la presentación del Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos por el Departamento de Antioquia, con el fin de garantizar la ejecución segura de las actividades.
22) Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para la aprobación de inicio por parte del DEPARTAMENTO, el	CUMPLE	Decreto de incorporación de recursos al presupuesto del municipio.	El Municipio aportó el Decreto de Incorporación No. 120 del 16 de octubre de 2025, mediante el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos para la ejecución del proyecto por valor de $673.658.865

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
correspondiente Decreto de Incorporación			
23) Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquía, así: 1) en las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del Convenio de acuerdo con el cronograma de actividades: 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.	CUMPLE	Informes de seguimiento mensuales del municipio	El municipio ha efectuado el seguimiento y control a la ejecución de las obras mediante su participación en comités de obra, la realización de visitas técnicas de seguimiento, y el acompañamiento al desarrollo de las actividades contractuales. Como soporte de estas acciones, ha presentado a esta Secretaría los respectivos informes mensuales de seguimiento, en los cuales se reporta el estado de avance de los proyectos, las actividades ejecutadas, las situaciones identificadas y las gestiones adelantadas para garantizar el cumplimiento de los objetivos del convenio.
24) El municipio deberá ajustarse única y exclusivamente al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con base en el cual se suscribe el presente Convenio.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo No. No. SP-CI-018-2025 y Contrato Derivado de Obra No. 051 de 2025 Solicitud de Prórroga No.1 del 24/07/2026 con radicado No. 2026010443403 del 27 de julio de 2026 del Convenio interadministrativo No.25AS122C2466 de 2025	El municipio ha ejecutado las obras del proyecto ***"ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA"*** El municipio aportó los contratos derivados, así como los respectivos presupuestos de obra, se constató que las actividades y recursos contemplados para la ejecución de las obras corresponden a las condiciones técnicas, financieras y alcances definidos en el proyecto previamente viabilizado, garantizando la coherencia entre la formulación aprobada y la ejecución contractual prevista. Mediante oficio del 24 de julio de 2026, el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de ejecución del convenio por un término de tres (3) meses y veinte (20) días, distribuidos en un (1) mes y veinte (20) días para la ejecución de la obra y dos (2) meses para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros requeridos para la liquidación y cierre de los contratos derivados, solicitud que se encuentra en trámite y cuya viabilidad se recomienda mediante el presente informe.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
25) Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo con los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	CUMPLE	Contratos derivados, actos modificatorios y Pólizas.	El municipio ha entregado los documentos y anexos de los contratos derivados y las garantías de estos.
26) Advertir oportunamente al Departamento cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el municipio no ha reportado novedad o cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.
27) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios en los precios.	CUMPLE	Presupuestos de obra, APU, Contratos Derivados.	El municipio llevó a cabo la suscripción del contrato interadministrativo y, en desarrollo de este, celebró el correspondiente contrato derivado de obra para la ejecución del proyecto. Asimismo, presentó el presupuesto de obra y los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU), debidamente suscritos por el representante legal del contratista, mediante los cuales se avalan y aceptan los precios establecidos para cada uno de los ítems contractuales. En consecuencia, dichos valores son asumidos integralmente por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
28) Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano de obra necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio y los sobrecostos que surjan, estos serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO. Dichos recursos deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el MUNICIPIO y se adicionarán directamente a los contratos derivados, previa modificación del presente convenio.	N/A	N/A	A la fecha de corte del presente informe, el municipio no ha radicado ante esta Secretaría ninguna solicitud de adición de recursos al contrato de obra. En consecuencia, se entiende que los recursos actualmente asignados resultan suficientes para la ejecución de las actividades contractuales previstas, de conformidad con el alcance, las cantidades de obra y el presupuesto inicialmente aprobado para el proyecto.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Lo anterior deberá comunicarse de manera oportuna al DEPARTAMENTO antes del inicio de la ejecución de las actividades que demanden mayores recursos, contando con la aprobación del interventor y del supervisor de la entidad territorial, así como el soporte técnico que justifique la necesidad de dichos recursos			
29) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin se deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados	N/A	N/A	Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra actualmente en etapa de ejecución y las obras aún no han sido finalizadas ni recibidas a satisfacción, la presente obligación se encuentra en proceso de cumplimiento. Una vez culminadas las intervenciones y efectuado el recibo de las obras, el municipio adelantará las acciones necesarias con esta obligación, con el fin de asegurar su correcta conservación, uso y aprovechamiento por parte de la comunidad, así como la implementación de las medidas necesarias para la mitigación de riesgos.
30) El conveniante ejecutor deberá cumplir estrictamente con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resulten aplicables a la ejecución del presente convenio	CUMPLE	Contrato Interadministrativo No. No. SP-CI-018-2025 y Contrato Derivado de Obra No. 051 de 2025	El contratista de obra ha venido cumpliendo de manera adecuada con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resultan aplicables a la ejecución del Convenio No. 25AS122C2466, garantizando el desarrollo de las actividades conforme a la normatividad ambiental aplicable supervisada por la interventoría.
31) El conveniante ejecutor deberá destinar de manera exclusiva el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquía a la financiación del proyecto, quedando prohibido emplear dichos recursos para fines distintos a los establecidos en el Convenio. En consecuencia, los recursos deberán ejecutarse estrictamente conforme a lo acordado, so pena de la aplicación de los procedimientos	N/A	Cuenta de ahorros aperturada Contrato Interadministrativo No. No. SP-CI-018-2025 y Contrato Derivado de Obra No. 051 de 2025 Nota contable No. 2138968 del 25/02/2026	El Municipio ha destinado los recursos aportados por el Departamento de Antioquia exclusivamente a la financiación de las actividades contempladas en los proyectos aprobados, garantizando su ejecución conforme a las condiciones técnicas, financieras y contractuales establecidas en el convenio. El Desembolso No. 1 fue efectuado por el Departamento de Antioquia el 25 de febrero de 2026, mediante Nota Contable

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
administrativos y sancionatorios a que haya lugar			No. 2138968, razón por la cual el Municipio ha realizado la correspondiente ejecución presupuestal con cargo a los recursos del convenio. No obstante, a la fecha no se han realizado pagos al contratista derivado de obra con cargo a dichos recursos, encontrándose estos sujetos al cumplimiento de los requisitos contractuales, técnicos, administrativos y financieros establecidos para su desembolso. En consecuencia, se evidencia que los recursos recibidos se mantienen destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio y que no han sido utilizados para fines distintos a los establecidos, dando cumplimiento a la obligación contractual.
32) Estarán a cargo exclusivo del conveniante ejecutor, y conforme al régimen tributario aplicable, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales	N/A	N/A	Esta obligación se verificará una vez el municipio autorice los pagos a dichos contratistas**.**
33) Durante la ejecución y antes de la liquidación del Convenio, el conveniante deberá reintegrar al Departamento de Antioquia la totalidad de los rendimientos financieros generados por los aportes departamentales.	EN PROCESO	Comprobante de pago lote BT00040168	En relación con esta obligación, el Municipio ha recibido recursos por parte del Departamento, a través del Desembolso No. 1 que se llevó a cabo el 25 de febrero de 2026, mediante Nota Contable No. 2138968; asimismo, el municipio de Salgar el día 24/07/2026 reintegró los rendimientos financieros con corte a Junio 30 de 2026 el cual puede ser identificado bancariamente con el lote BT00040168. Pendiente estado de cuenta del periodo Julio de 2026.
34) Previo a la liquidación del Convenio, el municipio deberá cancelar la cuenta bancaria de condición de firmas conjuntas, dejándola con saldo cero (0). El soporte de dicha cancelación, expedido por la entidad financiera, deberá presentarse a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento como requisito para	N/A	N/A	El Convenio se encuentra en etapa de ejecución; por tanto, aún no se ha realizado la cancelación de la cuenta bancaria de firmas conjuntas ni se ha presentado el soporte correspondiente.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
la paz y salvo en la etapa de liquidación			
35) El conveniante ejecutor asumirá los costos adicionales que se identifiquen y resulten necesarios para garantizar la completa ejecución de las actividades pactadas en el convenio.	N/A	N/A	El municipio manifiesta su compromiso de realizar los aportes económicos que resulten necesarios para la ejecución de actividades, obras complementarias o ajustes técnicos que eventualmente se requieran y que no hayan sido contemplados en la formulación inicial del proyecto. Lo anterior, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obras, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la adecuada funcionalidad de la infraestructura objeto del convenio, sin afectar el alcance ni la calidad de las intervenciones previstas.
36) El conveniante ejecutor deberá atender oportunamente las solicitudes que formulen los organismos de control y que estén relacionadas con la ejecución del Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control (Contraloría, Procuraduría, etc.)
37) El conveniante ejecutor garantizará la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia en todas las estrategias de comunicación, eventos y actividades derivadas del Convenio, observando lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa y la Política de Comunicaciones del Departamento. Cualquier pieza comunicacional o información a terceros deberá contar con autorización previa del Departamento.	EN PROCESO	Diseño aprobado para instalación de Valla	El municipio aportó la información requerida para la elaboración de la valla informativa del proyecto. En consecuencia, mediante correo electrónico de fecha 03 de agosto de 2026, se remitió al municipio el diseño de la valla elaborado por la Oficina de Comunicaciones de la Gobernación de Antioquia, el cual cumple con los lineamientos institucionales y los criterios de imagen y divulgación establecidos por la entidad para este tipo de proyectos.
38) En el marco de la ejecución del Convenio, el conveniante ejecutor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020 (prohibición de plásticos de un solo uso) y a las directrices ambientales impartidas por el Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	A la fecha del presente no se ha reportado por parte del municipio actividades o eventos donde se utilicen elementos contenidos en Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
39) El Municipio, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni la entidad ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i) Se encuentran incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC), también conocida como "Lista Clinton", ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. ii) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. iii) Declaran, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incursos en inasistencia alimentaria.	CUMPLE	Certificado anticorrupción, multas y sanciones, declaración de no lavado de activos Etc.	Documentos presentados por el municipio que hacen parte del expediente contractual del convenio.
40) El Municipio deberá presentar rendición de cuentas una vez finalicen las obras. La rendición de cuentas deberá estar soportada, como mínimo, por los siguientes documentos: a) Soporte de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. b) Actas de ejecución y liquidación de obra debidamente firmadas por el Interventor y/o supervisor con el Contratista, anexando los respectivos comprobantes de pago y de egresos firmados por los beneficiarios y demás soportes. c) Pagos hechos al ejecutor de obra d) Certificado de rendimientos financieros expedido por la entidad bancaria donde se apertura la cuenta. e) Soportes de reintegros de los valores no ejecutados y/o los rendimientos financieros generados y debidamente consignados al	N/A	N/A	Convenio actualmente en ejecución, se hará seguimiento a la obligación una vez finalicen las obras.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
DEPARTEMENTO DE ANTIOQUIA. f) Actas de recibo de obra. g) Certificado de parafiscales debidamente suscrito por el represéntate legal del Municipio. h) Informe final del supervisor donde se consigne fotografías de la obra, informe Técnico, Administrativo, financiero, social, ambiental y legal. i) Informe del supervisor del Convenio por parte del municipio donde se certifique que se cumplió a cabalidad con la adecuación del/los escenarios deportivos contemplados en el proyecto objeto de este convenio, relacionando las actas de modificación que haya lugar. j) Pólizas actualizadas por el contratista de obra luego del recibo a satisfacción, con su respectivo paz y salvo de la Aseguradora			
41) Publicar en la plataforma SECOP II y presentar al DEPARTAMENTO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. B) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. C) Balance Financiero discriminado del proyecto. D) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el DEPARTAMENTO. E) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO en virtud del presente convenio interadministrativo. F) Certificación de las cuentas bancarias del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos	N/A	N/A	Esta obligación corresponde a la etapa de liquidación del convenio, la cual solo será exigible una vez se culmine la ejecución del proyecto.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso dentro del término legal.			
42) Si por alguna razón es indispensable realizar modificación en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto, el Municipio deberá justificarlo y solicitarlo a Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con la modificación del proyecto viabilizado, presentando todos los estudios y diseños necesarios para lograrlo sin generar necesidad de recursos adicionales, o en su defecto, estos deberán ser asumidos por el Municipio	N/A	N/A	El municipio ha manifestado la intención de realizar ajustes a los diseños de las obras; sin embargo, a la fecha no ha radicado ninguna solicitud formal ante esta Secretaría. En caso de materializarse dicha solicitud, deberá presentar la documentación técnica correspondiente para la revisión y aprobación de la interventoría. Asimismo, el municipio asumirá los aportes económicos adicionales que resulten necesarios para la ejecución de las modificaciones propuestas.
43) Si en el desarrollo de las obras se presentan inconvenientes que impidan su finalización por errores en la presentación del proyecto o por estudios preliminares y complementarios mal estructurados, y que el Municipio no pueda asumir con sus propios recursos, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá solicitar la devolución total del recurso aportado con el fin de retomar las obras en cumplimiento de la Ley 2020 de 2020	N/A	N/A	En relación con esta obligación, no se han presentado situaciones que impidan la ejecución del proyecto. La verificación de esta obligación será exigible durante la ejecución contractual, conforme al riesgo previsto en la Ley 2020 de 2020 y bajo las condiciones establecidas.
44) Garantizar que todos los documentos generados en la ejecución del presente convenio y de sus contratos derivados en las etapas precontractuales – contractuales y poscontractuales, sean cargados en la plataforma SECOP II y archivados conforme a las normas de gestión documental, en un plazo no superior a 3 días hábiles tras su emisión.	CUMPLE	Contratos derivados y sus actos administrativos de modificación y sus correspondientes pólizas	El municipio ha publicado desde la etapa precontractual y la etapa de ejecución de los contratos derivados y sus actos administrativos de modificación con sus correspondientes pólizas públicas en la plataforma SECOP II.
45) El Municipio se obliga a acatar lo indicado en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020 “Estatuto de	EN PROCESO	Tercer (3) comunicado – Requerimiento	El Municipio recibió el Desembolso No. 1 por parte del Departamento de Antioquia, el cual se efectuó el 25 de febrero de 2026

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Rentas del Departamento de Antioquia", en relación con la Tasa Pro-Deporte y Recreación, que para efectos del presente convenio, será obligación del Municipio y/o la entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2.5%) sobre la totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.		cumplimiento de compromisos tributarios. Obligaciones del contrato Interadministrativo Comprobante de pago lote BT00040168	mediante la Nota Contable No. 2138968; asimismo, el municipio de Salgar el día 24/07/2026 reintegró los rendimientos financieros con corte a Junio 30 de 2026 el cual puede ser identificado bancariamente con el lote BT00040168. Pendiente estado de cuenta del periodo Julio de 2026.
46) El Municipio, cuando efectúe desembolsos con recursos del Departamento, a través de contratos o convenios a terceros no ejecutores, deberá aportar los estados de cuenta bancarios de esas subcuentas y en todo caso, los rendimientos financieros generados en ellas pertenecerán al Departamento de Antioquia y deberán ser reintegrados en las mismas condiciones de forma y tiempo descritas en el presente documento	EN PROCESO	Tercer (3) comunicado – Requerimiento cumplimiento de compromisos Tributarios. Comprobante de pago lote BT00040168	El Municipio recibió el Desembolso No. 1 por parte del Departamento de Antioquia, el cual se efectuó el 25 de febrero de 2026 mediante la Nota Contable No. 2138968; asimismo, el municipio de Salgar el día 24/07/2026 reintegró los rendimientos financieros con corte a Junio 30 de 2026 el cual puede ser identificado bancariamente con el lote BT00040168. Pendiente estado de cuenta del periodo Julio de 2026.
47) Liquidar el presente convenio, previa liquidación del/los contratos derivados que suscriban en desarrollo del mismo. La liquidación del Convenio se hará de común acuerdo entre el Departamento de Antioquia y el Municipio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de liquidación. Si el Municipio no concurre a la liquidación del Convenio, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Departamento de Antioquia lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al	N/A	N/A	Esta obligación es exigible en la etapa de liquidación del convenio, la cual solo tendrá lugar una vez se liquide previamente el contrato derivado suscrito. A la fecha del presente informe, el contrato derivado se encuentra en ejecución.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral esta no se ha realizado, podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El Municipio tendrá derecho a hacer salvedades a la liquidación bilateral, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.			
48) Cumplir con las demás obligaciones que resulten aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio, en el marco de la normativa vigente.	N/A	seguimiento N°2 a la contratación estatal.	El municipio cumple con las demás obligaciones inherentes al presente convenio.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS, RELACIONADOS CON COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES O FINANCIEROS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2) El municipio en su calidad de Conveniante, deberá contar internamente con un personal idóneo y suficiente que apoye en el rol de estructuración y supervisión del contrato derivado. Las funciones de este personal entre otras serán realizar las gestiones necesarias para hacer seguimiento al objeto contractual y dar cumplimiento a los manuales de supervisión de la entidad	CUMPLE	Designación como supervisor del 14 de octubre de 2025, del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2466 de 2025.	El Alcalde Municipal Víctor Raul Maya Ceballos expidió la designación como supervisor el 14 de octubre de 2025, para el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2466 de 2025, asignando al supervisor Víctor Ríos Vasco, en calidad de secretario de Planeación e Infraestructura Física del Municipio de Salgar.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
3) Designar un supervisor competente para el/los contratos derivados, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o profesiones afines, responsable del seguimiento, y de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras, así como se su recibo a satisfacción.	CUMPLE	Designación como supervisor del 14 de octubre de 2025, del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2466 de 2025	El Alcalde Municipal Víctor Raul Maya Ceballos expidió la designación como supervisor el 14 de octubre de 2025, para el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2466 de 2025, asignando al supervisor Víctor Ríos Vasco, en calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura Física del Municipio de Salgar.
4) Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, Los Análisis de Precios Unitarios – APU, el cronograma detallado con las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, que deberá contener los hitos de control y seguimiento, y el tiempo estimado de contratación y ejecución de contratos según el plazo establecido para ello. Deberá darse estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del convenio designado por parte la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, así como los eventuales ajustes al cronograma los cuales deberán sustentarse técnicamente.	CUMPLE	Análisis de Precios Unitarios (APU), el cronograma y concepto de viabilidad de RENTAN.	El Municipio remitió los documentos exigidos, incluyendo los Análisis de Precios Unitarios (APU), el cronograma detallado con actividades precontractuales, contractuales y post contractuales, así como el Plan de Inversiones. A la fecha, El Contrato Derivado de Obra N° 051 de 2025 registra una ejecución física del 25.67%, de conformidad con el Informe Semanal N° 16, con corte al 29 de julio de 2026, presentado por RENTAN..
8) El Municipio exigirá al contratista derivado, las garantías contractuales y pos contractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del Convenio, y como mínimo requerirá garantías de seriedad, cumplimiento, estabilidad de obra, responsabilidad civil extracontractual y pagos de salarios y prestaciones sociales. En las mismas, deberá	CUMPLE	Póliza y Acta de aprobación de las Pólizas	El municipio allego la póliza de Cumplimiento No. 61-44-101062423 anexo 0, expedida por SEGUROS DEL ESTADO, y la póliza de Responsabilidad Extracontractual No. 61-40-101022646 anexo 0, expedida por SEGUROS DEL ESTADO, en las cuales se encontraron conforme a los amparos solicitados y se encuentra al Departamento de Antioquia y el IDEA como beneficiarios, dando cumplimiento a lo estipulado en la obligación. Lo anterior se verificó mediante la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
registrarse como beneficiario y asegurado al Municipio, y al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz			Verificación de Cumplimiento de Garantía aprobada por EDUAN mediante Acta de Verificación De Cumplimiento De Garantía del 29 de noviembre de 2025, en la cual se aprueban las garantías presentadas. Dado que el municipio Suscribió el Otrosí N°1 con EDUAN ampliando el plazo en 6 meses, se solicitó al municipio las pólizas actualizadas de dicho otrosí. Igualmente, EDUAN suscribió el otrosí N°2 con el contratista de obra. Se verificará la actualización de las garantías en caso de suspensión, modificación o adición contractual.
12) El Municipio entregará al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia e interventor designado, un paquete en original de los documentos del proceso, con la finalidad que se autorice al MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo – Contratos derivados de obra con anexos, garantías, solicitud de activación de interventoría, concepto de viabilidad RENTAN y oficio de autorización y activación de interventoría radicado No. 2026030084814 del 07 de abril de 2026.	El Municipio remitió al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, así como al interventor designado, el paquete documental correspondiente al proceso contractual del convenio interadministrativo y del contrato derivado de obra, con el fin de obtener la autorización de inicio. A la fecha, esta supervisión emitió el visto bueno para adelantar la activación de la interventoría; en consecuencia, se remitió el trámite a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. –RENTAN para su revisión técnica y la emisión del aval correspondiente, RENTAN E.I.C.E., en calidad de interventoría, emitió concepto positivo para su activación y autorizó el inicio de la ejecución de la obra. Así mismo, el 07 de abril de 2026 se remitió oficio con radicado No. 2026030084814 de autorización y activación de interventoría, por lo cual se encuentra en ejecución.
13) El Municipio, a través del supervisor que delegue para el seguimiento del convenio vigilará su cumplimiento a través de las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de los respectivos contratos.	CUMPLE	Informes de seguimiento del municipio	El Municipio remitió los informes de seguimiento del Convenio Interadministrativo, mediante el cual reportó el estado de avance de la ejecución del proyecto, sustentado en los porcentajes de obra certificados por la interventoría en sus informes semanales de seguimiento, control y verificación.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
16) Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra.	EN PROCESO	Diseño aprobado para instalación de Valla	El municipio aportó la información requerida para la elaboración de la valla informativa del proyecto. En consecuencia, mediante correo electrónico de fecha 03 de agosto de 2026, se remitió al municipio el diseño de la valla elaborado por la Oficina de Comunicaciones de la Gobernación de Antioquia, el cual cumple con los lineamientos institucionales y los criterios de imagen y divulgación establecidos por la entidad para este tipo de proyectos.
21) Informar a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, de manera previa, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios a surtir en el Contrato de Obra que celebra el Municipio y el tercero, dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del Convenio. En todo caso, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios que afecten el presupuesto deben ser previamente aprobados por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, antes de hacer apertura del proceso de selección, y durante la ejecución de las obras y los costos adicionales de dichas modificaciones adiciones o prórrogas deberán ser asumidos por el municipio.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo – Contrato derivado de obra con anexos, Otrosí Modificatorios Solicitud de Prórroga No.1 del 24/07/2026 con radicado No. 2026010443403 del 27 de julio de 2026 del Convenio interadministrativo No.25AS122C2466 de 2025	A la fecha se han llevado a cabo modificaciones y/o cambios a los Contratos Derivados, respaldados en los respectivos otros sis, los cuales han sido informados a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. Mediante oficio del 24 de julio de 2026, el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de ejecución del convenio por un término de tres (3) meses y veinte (20) días, distribuidos en un (1) mes y veinte (20) días para la ejecución de la obra y dos (2) meses para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros requeridos para la liquidación y cierre de los contratos derivados, solicitud que se encuentra en trámite y cuya viabilidad se recomienda mediante el presente informe.
22) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso, custodia y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de	N/A	N/A	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. N° SP-CI-018-2025 del 28 de octubre de 2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES–EDUAN, entidad que adelantó el proceso contractual y suscribió el Contrato Derivado de Obra No. 051 de 2025 con la empresa MIGUEL ROBLES S.A.S.; para dar cumplimiento a las obras previstas en este convenio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados.			

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio interadministrativo suministrando la información que haya lugar.	CUMPLE	Contrato firmado en SECOP, acta de inicio suscrita y concepto de viabilidad de RENTAN	Las partes cumplieron la obligación y suscribieron tanto la minuta electrónica como el acta de inicio del convenio objeto del presente informe.
2) Proporcionar oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.	CUMPLE	Informe semanal de Interventoría No.16 con corte del 29 de julio de 2026 correspondiente al proyecto “Adecuación De La Infraestructura Física De Escenarios Deportivos En El Municipio De Salgar, Antioquia	A la fecha de corte del presente informe, y de acuerdo con la información reportada por la interventoría en los informes de seguimiento, las obras registran un avance físico acumulado del **25,67%**, conforme a lo descrito y sustentado en el apartado inicial del presente informe.
3) Participar en reuniones de coordinación, programadas por las partes, para evaluar el avance del convenio, tomar decisiones conjuntas sobre su ejecución, realizar visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	CUMPLE	Informe de visita técnica preoperativa del 10/04/2026	Se realizó visita preoperativa en conjunto con la interventoría, con el fin de verificar y validar las actividades que serán ejecutadas en obra, así como las condiciones técnicas requeridas para el inicio y desarrollo de las intervenciones contempladas en el proyecto.
4) Suministrar oportunamente la información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
5) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.	CUMPLE	Nota contable No. 2138968 del 25/02/2026	A la fecha según los documentos adjuntos en las obras avanzan en un 25.67% conforme lo descrito en la parte inicial.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		Solicitud de Prórroga No.1 del 24/07/2026 con radicado No. 2026010443403 del 27 de julio de 2026 del Convenio interadministrativo No.25AS122C2466 de 2025	Así mismo, el municipio solicito el primer desembolso con todos sus anexos, conforme a la cláusula octava del convenio y fue aprobado mediante el informe No.1 de seguimiento, según consta en la Nota Contable No. 2138968 del 25 de febrero de 2026. Mediante oficio del 24 de julio de 2026, el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de ejecución del convenio por un término de tres (3) meses y veinte (20) días, distribuidos en un (1) mes y veinte (20) días para la ejecución de la obra y dos (2) meses para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros requeridos para la liquidación y cierre de los contratos derivados, solicitud que se encuentra en trámite y cuya viabilidad se recomienda mediante el presente informe.
6) Designar un supervisor para el presente convenio por cada parte, encargado de vigilar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado.	CUMPLE	Designaciones de supervisión del Departamento y del Municipio	Por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz mediante Acta de Supervisión No. 2026020006200 del 11 de febrero de 2026, Se designó al equipo encargado de la supervisión del convenio, integrado por Natalia Navarro Echeverri (C.C. 1.036.931.527), Administra-Coordinador. Por su parte, el alcalde mediante acta de designación de supervisor del 14 de octubre de 2025 designó como supervisor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2466 de 2025 al señor Víctor Ríos Vasco (C.C. 3.570.706), secretario de Planeación e Infraestructura Física del Municipio de Salgar.
7) Designar una persona por cada parte para conformar una mesa técnica de seguimiento periódico, convocar, asistir y participar a las reuniones citadas, enfocada en la gestión y evaluación financiera del presente convenio.	CUMPLE	Designaciones de supervisión del Departamento y del Municipio	Por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz mediante Acta de Supervisión No. 2026020006200 del 11 de febrero de 2026, Se designó al equipo encargado de la supervisión del convenio, integrado por Natalia Navarro Echeverri (C.C. 1.036.931.527), Administra-Coordinador.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Por su parte, el Alcalde mediante acta de designación de supervisor del 14 de octubre de 2025, designó como supervisor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2466 de 2025 al señor Víctor Ríos Vasco (C.C. 3.570.706), secretario de Planeación e Infraestructura Física del Municipio de Salgar.
8) Las partes se comprometen a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la suspensión o terminación del convenio.	CUMPLE	Informe semanal de Interventoría No.16 con corte del 29 de julio de 2026 correspondiente al proyecto “Adecuación De La Infraestructura Física De Escenarios Deportivos En El Municipio De Salgar, Antioquia	Según Informe semanal de Interventoría No.16 con corte del 29 de julio de 2026 la obra avanza en un 25.67%.
9) Sera obligación de los conveniantes mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe las partes se mantienen indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.
10) Los costos operativos asociados al cumplimiento de las obligaciones (e.g., desplazamientos, elaboración de informes) serán asumidos por cada parte con cargo a sus respectivos presupuestos, sin que ello implique una erogación presupuestal derivada del presente convenio	N/A	Actas de Visita del Departamento, de RENTAN y del Municipio	Las partes con sus propios recursos han realizado las visitas, así como la presencia de RENTAN como interventor que actúa a nombre del Departamento.
11) Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo	CUMPLE	Solicitud de Prórroga No.1 del 24/07/2026 con radicado No. 2026010443403 del 27 de julio de 2026 del Convenio interadministrativo No.25AS122C2466 de 2025	Mediante oficio del 24 de julio de 2026, el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de ejecución del convenio por un término de tres (3) meses y veinte (20) días, distribuidos en un (1) mes y veinte (20) días para la ejecución de la obra y dos (2) meses para adelantar los trámites administrativos,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			técnicos y financieros requeridos para la liquidación y cierre de los contratos derivados, solicitud que se encuentra en trámite y cuya viabilidad se recomienda mediante el presente informe.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y desembolso de los recursos del convenio.	CUMPLE	Informe de seguimiento N°1 para el desembolso N°1 y anexos	Mediante el informe de seguimiento No.1, el equipo supervisor y de apoyo autorizaron la realización del PRIMER DESEMBOLSO, correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio por **CIENTO UN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($101.048.830),** Aprobado mediante nota contable No. 2138968 del 25 de febrero de 2026.
2) Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo.	CUMPLE	Designación de supervisión.	Por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, mediante Acta de Supervisión No. 2026020006200 del 11 de febrero de 2026, se designó al equipo encargado de la supervisión del convenio, integrado por: **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** Administrativo–Coordinador; **VALENTINA FAJARDO CALDERÓN** Apoyo Técnico–Contratista; **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** Apoyo Jurídico–Contratista; **ALEXANDER DE JESÚS BOTERO ARBOLEDA** Apoyo Contable/Financiero–Contratista.
3) Realizar visitas periódicas para verificar el avance de las obras.	CUMPLE	Informe de visita técnica preoperativa del 10/04/2026	Se realizó visita preoperativa en conjunto con la interventoría, con el fin de verificar y validar las actividades que serán ejecutadas en obra, así como las condiciones técnicas requeridas para el inicio y desarrollo de las intervenciones contempladas en el proyecto.
4) Exigir al Conveniante y al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio	CUMPLE	Informe semanal de Interventoría No.16 con corte del 29 de julio de 2026 correspondiente al proyecto “Adecuación De La Infraestructura	El municipio se encuentra en proceso de ejecución de los convenios/contratos derivados para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio. A la fecha, la obra presenta una ejecución física del 25.67%, de conformidad con los informes semanales No.16 por parte de la interventoría RENTAN con corte al 29 de julio de 2026.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		Física De Escenarios Deportivos En El Municipio De Salgar, Antioquia	
5) Desembolsar los recursos del presente convenio en la forma prevista, previa presentación de los requisitos establecidos para ello	CUMPLE	Nota contable No. 2138968 del 25/02/2026	Mediante el informe de seguimiento No.1, el equipo supervisor y de apoyo autorizaron la realización del PRIMER DESEMBOLSO, correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio por **CIENTO UN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($101.048.830),** Aprobado mediante nota contable No. 2138968 del 25 de febrero de 2026.
6) Contratar la interventoría para la obra objeto presente convenio, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.	CUMPLE	Contrato interadministrativo N°25SS122C2695 para la interventoría de las obras.	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio será ejercida y ejecutada a través del Contrato N°25SS122C2695 del 7 de noviembre de 2025, suscito entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la empresa RENTING DE ANTIOQUIA-RENTAN, NIT: 900285704-4.
7) Proceder con el cobro de los recursos del convenio no ejecutados, cuando esto llegase a ocurrir.	N/A	N/A	Esta obligación es condicional y final, solo se activa si existen recursos no ejecutados al cierre del convenio.
8) Asistir a todas las reuniones programadas durante el desarrollo del Convenio.	N/A	Acta de Reunión de Supervisión del Convenio No. 25AS122C2466	Se asistió a la reunión de Supervisión del Convenio No. 25AS122C2466 del 15 de enero de 2026, para revisión y socialización del presupuesto avalado por la Gobernación de Antioquia en los comités CIC y COS. El Departamento de Antioquia realizó Visita Técnica preoperativa, con el fin efectuar una jornada preliminar de socialización y coordinar la programación para la suscripción del acta de inicio de las obras correspondientes a los proyectos del Convenio Interadministrativo N.º 25AS122C2466. Adicional RENTAN a nombre del Departamento realiza la interventoría en territorio y envía el informe semanal.
9) Requerir al municipio y a la interventoría los informes mensuales de avance de obra.	CUMPLE	Informes de seguimiento del municipio – Informes semanales de interventoría	El municipio ha remitido los informes mensuales de seguimiento, en los cuales informa sobre el avance de las obras y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo como conveniante ejecutor. De igual manera, la interventoría presenta informes semanales de seguimiento, mediante los cuales se reportan los porcentajes de avance físico y financiero, las actividades ejecutadas y el estado de los componentes técnico, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST), permitiendo realizar un seguimiento integral a la ejecución de los proyectos.
10) Verificar y aprobar la póliza de cumplimiento solicitada al municipio	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y	El Municipio allegó la Garantía No. 530-47-994000041555 anexo 1, expedida por Aseguradora

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
y vigilar que esta permanezca actualizada cada que se realicen modificaciones al convenio		aprobadas por el Departamento de Antioquia.	Solidaria de Colombia, la cual fue aprobada el 20 de octubre de 2025, dando cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio. Así mismo, se aprobó la Garantía No. 530 - 47 – 994000041555 Anexo 2, la cual fue actualizada conforme a la fecha de inicio del convenio, la cual fue expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia y fue aprobada el 05 de marzo de 2026, dando cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio.
11) Garantizar la publicación oportuna del convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	Enlace SECOP II	El Departamento de Antioquia ha garantizado la publicación oportuna del Convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Hasta la fecha, se encuentra publicado el proceso No. 25AS122C2466, así como los actos de aprobación de garantías, designación de supervisión y acta de inicio.
12) Atender demás obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	CUMPLE	Informes de supervisión Requerimientos y desembolsos a los municipios	Informes de supervisión, informes de visita, actas de interventoría.
13) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del convenio	CUMPLE	Convenio en ejecución	Se atienden las demás obligaciones inherentes al convenio para su normal ejecución.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO MUNICIPIO DE SALGAR- EJECUTOR**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$673.658.865	$0	N/A	$ 673.658.865
2. Adiciones	N/A	N/A	N/A	N/A
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 673.658.865	$0	N/A	$ 673.658.865
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$101.048.830	$0	$0	$101.048.830
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados.	$0	$0	$0	$0
8. Recursos no ejecutados.	$ 673.658.865	$0	N/A	$ 673.658.865

Para efectos del control financiero, se reporta la transferencia efectiva del **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **CIENTO UN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($101.048.830),** provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1- **Certificado Labor / Reserva No.: 1000234423,** conforme a la nota contable No. 2138968 del 25/02/2026.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Según el extracto bancario emitido por el IDEA de la Cuenta de ahorros N°**200001387** con corte comprendido desde el 25-02-2026 al DÍA 30 MES 06 AÑO 2026, en dicha cuenta se han generado rendimientos financieros **por ($823.753).**

Dado que los recursos aportados por el Departamento de Antioquia con los cuales se financió el Convenio Placas N°**25AS122C2466**, son recursos de destinación específica del Fondo de Seguridad Territorial de Antioquia FONSET TASA- Fondo 0-2171 y según instrucciones del Tesorero General del Departamento, los rendimientos generados en las cuentas que hacen parte del Convenio deben ser consignados en la cuenta del FONSET -Tasa de Seguridad, identificado así:

Fondo	C.G	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Descripción	Valor $
0-2171	172H	I-1-2-13-01	C	999999	Reintegro – Rendimientos Financieros del mes de febrero al mes de junio de 2026 por $823.753. Convenio Placas N°**25AS122C2466**, municipio de **Salgar.**	**($823.753).**

Se solicitó realizar la transferencia a la Cuenta de Ahorros Remunerada **N°409-82707-**8 del Banco de Occidente denominada "**Tasa de Seguridad"** a nombre del Departamento de Antioquia, identificado con NIT. 890.900.286-0. Se adjunta Certificación Bancaria.

El municipio de Salgar el día 24/07/2026 reintegró los rendimientos financieros con corte a Junio 30 de 2026 el cual puede ser identificado bancariamente con el lote BT00040168.

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

N/A

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
15/01/2026	Reunión de Supervisión del Convenio No. 25AS122C2466 – Virtual	El presupuesto cargado en la plataforma SECOP II no correspondía al presupuesto avalado por la Gobernación de Antioquia en los comités CIC y COS, toda vez que dicho archivo corresponde a una versión anterior, previa a los ajustes realizados por el equipo técnico. La versión definitiva y ajustada es la anexada en el archivo en formato PDF denominado "PRESUPUESTO SALGAR FINAL". En consecuencia, se determinó la necesidad de efectuar los ajustes presupuestales pertinentes, con el fin de garantizar la correcta ejecución técnica y financiera del proyecto.
17/02/2026	Oficio con radicado No. 2026030045490 y	En ejercicio de las funciones de seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Convenio

	asunto *"Requerimiento de ajuste al plazo del contrato derivado de obra No. 051 de 2025 y acreditación del cumplimiento de la publicidad contractual del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada No. SP-CI-018-2025."*	Interadministrativo No. 25AS122C2466 de 2025, y una vez revisada la documentación remitida para el trámite de autorización del acta de inicio del contrato de obra y la activación de la interventoría, se evidenció la necesidad de que el Municipio realice ajustes relacionados con plazos contractuales y publicación de información.
11/03/2026	Oficio con radicado No. 2026030067797 y asunto "*Requerimiento de ajuste al plazo y estampillas conforme a las obligaciones del convenio interadministrativo N°25AS122C2466 DE 2025."*	Considerando la existencia de aspectos jurídicos y documentales por aclarar, el 11 de marzo de 2026 la supervisión del Departamento de Antioquia remitió al Municipio de Salgar requerimiento relacionado con plazos contractuales, estampillas, rendimientos financieros y cuenta exenta.
07/04/2026	Oficio con radicado No. 2026030084814 y asunto *"Autorización inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N°25AS122C2466 de 2025 y respuesta a solicitud con Radicado 2026010130189 del 16/03/2026."*	Un vez el Municipio brindo respuesta a las observaciones y revisada la documentación aportada, esta supervisión emitió el visto bueno para adelantar la solicitud de activación de la interventoría, por tal motivo, se remitió el trámite a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, entidad que emitió concepto de viabilidad favorable condicionado y recomendó el inicio de la obra. En consecuencia, el 07 de abril de 2026 se envió al municipio oficio con radicado No. 2026030084814 cuyo asunto es *"Autorización inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N°25AS122C2466 de 2025 y respuesta a solicitud con Radicado 2026010130189 del 16/03/2026.",* informando que RENTAN E.I.C.E., en calidad de interventoría, mediante oficio con radicado No. 2026010120481 del 11 de marzo de 2026 emitió concepto de viabilidad favorable condicionado y recomienda el inicio de obra, instando al municipio para que, a partir de la fecha, inicie y sostenga comunicación activa y permanente con la interventoría mediante la coordinadora técnica la Ingeniera JEISY CATERINE GIRALDO GÓMEZ. A la fecha el contrato derivado de obra se encuentra en ejecución, con acta de inicio e interventoría activa.
24/07/2026	Solicitud de modificación contractual – Prórroga del 24/07/2026 con radicado No. 2026010443403 del 27 de julio de 2026 para el Convenio interadministrativo No.25AS122C2466 de 2025.	El 24 de julio de 2026 se remitió el Oficio de solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2466 de 2025, para la ampliación de su plazo de ejecución, teniendo en cuenta que el contrato derivado de obra requiere ampliar su plazo de ejecución por un (1) mes y veinte (20) días y considerando que el Convenio Interadministrativo N.°25AS122C2466 debe garantizar además las actividades de seguimiento, cierre técnico, financiero, administrativo y liquidación contractual, se considera procedente solicitar la ampliación del plazo del convenio, lo que representa una prórroga de tres (3) meses y veinte (20) días, respecto de la fecha de terminación actualmente prevista para el diecinueve (19) de agosto de 2026.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO: El municipio se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente Convenio, *"***ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPORTIVA DEL COLISEO CUBIERTO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA." Y "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ESCENARIO DEPORTIVO URBANO DEL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA, ETAPA II.***".* El número de la cuenta bancaria será reportado por el municipio en el documento suscrito por la entidad, acompañado de la certificación del IDEA en el cual se conste la inscripción de la cuenta bancaria. Es obligación que la cuenta creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación, exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros.

El DEPARTAMENTO realizará cuatro desembolsos, así: **UN PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del convenio. B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio. C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia. G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida. H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del DIEZ POR CIENTO **10%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La/las respectivas actas parciales de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro. **UN TERCER DESEMBOLSO** correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio y provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del CINCUENTA PORCIENTO **50%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La respectiva acta parcial de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro. **UN CUARTO DESEMBOLSO** correspondiente al **CINCO PORCIENTO (5%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico del CIEN POR CIENTO **100%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. B. El correspondiente informe consolidado de interventoría con registro fotográfico que evidencie el avance de las obras igual al 100%. C. Las respectivas actas de recibo de las obras suscrita por parte del interventor y del municipio. D. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del Convenio designado por el municipio, acompañado del informe financiero de recursos

firmado por el contador. E. Constancia de reintegro al Departamento de Antioquia de la contribución especial de seguridad 5% sobre los pagos realizados a contratistas de obra. F. Reintegro del 100% de los rendimientos financieros de los recursos de los desembolsos anteriores depositados en la cuenta aperturada en el IDEA. G. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. H. Cuenta de cobro. **PARÁGRAFO 1°:** Los recursos a aportar por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz al Municipio de Salgar, se realizarán a través del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el cumplimiento del acta de incorporación N°1 - convenio N°4600018028 y acta de incorporación N°2 - Convenio N° 25AS122C2466, previa autorización y cumplimiento de las cláusulas respectivas de cada convenio, los recursos a desembolsar se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria aperturada por el municipio en el IDEA, conforme a los requisitos descritos en el presente convenio. Los pagos a él/los contratistas derivados, seleccionados por el Municipio, serán autorizados a través del Portal de pagos del IDEA por el supervisor designado por el Departamento de Antioquia, únicamente bajo la modalidad de pagos contra avance de ejecución, sustentados en actas de avance de obra debidamente avalados por la interventoría y por el supervisor del convenio designado por parte el municipio. Los pagos se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes. Las obras y cantidades específicas del proyecto se encuentran descritas en el estudio previo y en los anexos técnicos del convenio a suscribir. Así mismo, la definición de los bienes y servicios a ejecutar se fundamenta en un diagnóstico integral elaborado por el MUNICIPIO y validado y ajustado
por el departamento de Antioquia, el cual incorporó los componentes predial, legal, social, ambiental y arquitectónico, el análisis técnico, los estudios complementarios y las cotizaciones respectivas. Con ello, se garantiza la pertinencia y la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso contractual. **PARÁGRAFO 2°**: La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo adicionen o modifiquen. **PARÁGRAFO 3°**: Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia. **PARÁGRAFO 4°**: El avance financiero solo se tomará sobre los recursos realmente pagados a los contratistas de obra que desarrollen los mejoramientos, ampliaciones, adecuaciones, dotaciones y/o construcciones a los escenarios deportivos y recreativos priorizados por el Municipio. **PARÁGRAFO 5°**: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales serán sufragados por el CONVENIANTE EJECUTOR, para lo cual el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deducirá del valor a pagar los impuestos, tasas, retenciones en la fuente y demás deducciones legales que correspondan, conforme al régimen tributario vigente y a través del IDEA. **PARÁGRAFO 6°:** El CONVENIANTE EJECUTOR, de acuerdo con el régimen tributario, será el responsable de aplicar, retener y transferir los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, a ser descontados sobre todos los desembolsos/pagos y demás emolumentos facturados/cobrados con cargo a los recursos del presente convenio.

PARÁGRAFO 7°: El CONVENIANTE EJECUTOR acepta que todos los gastos, costos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor de la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas y tasas), los cuales son deber del CONVENIANTE EJECUTOR informarse y atender su pago. **PARÁGRAFO 8°:** En caso de que el CONVENIANTE EJECUTOR esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Control de Desembolsos.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	29/09/2025	$673.658.865		$0		$673.658.865	
Adiciones	N/A	N/A				$673.658.865	
Desembolso N°1	25/02/2026		$101.048.830	N/A	$101.048.830	$572.610.035	2138968 25/02/2026
TOTALES		**$673.658.865**	**$101.048.830**	**N/A**	**$101.048.830**		

CONTROL DE PAGOS A LOS PROVEEDORES

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	-	-		-		-	
Adiciones	N/A	N/A				-	
Pago N°1			-	N/A	-	-	-
TOTALES		N/A	-	N/A	-		

A la fecha de elaboración del presente informe, el Municipio no ha presentado solicitudes de pago de los contratos derivados, por cuanto no se han radicado cuentas de cobro ni la documentación soporte requerida para su trámite. En consecuencia, no se registran pagos efectuados a los proveedores derivados.

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El municipio - conveniente acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral fechado del 24 de julio de 2026, firmado por el alcalde Municipal ***VICTOR RAUL MAYA CEBALLOS***.

DOCUMENTO	FECHA	CUMPLE
Certificado de aportes	24/07/2026	SI
Planilla de seguridad social	6026897874 del 14/07/2026	SI

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

A la fecha del presente informe existen gestiones adelantadas para evitar la materialización del riesgo 31 de la Matriz de riesgos del convenio, “Incumplimiento del contrato: La parte firmante no ejecuta las obligaciones pactadas en el tiempo y forma acordados”

Documento con radicado 2025030553882 del 27/11/2025 Comunicado 1 - Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo.

Documento con radicado 2026030003941 Comunicado 2 - Procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo

Documento con Radicado No. 2026030045490 del 17 de febrero de 2026 y con asunto *"Requerimiento de ajuste al plazo del contrato derivado de obra No. 051 de 2025 y acreditación del cumplimiento de la publicidad contractual del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada No. SP-CI-018-2025."*

Documento con Radicado No. 2026030067797 del 11 de marzo de 2026 y con asunto *"Requerimiento de ajuste al plazo y estampillas conforme a las obligaciones del convenio interadministrativo N°25AS122C2466 DE 2025."*

Documento con Radicado No. 2026030084814 del 07 de abril de 2026 y con asunto *"Autorización inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N°25AS122C2466 de 2025 y respuesta a solicitud con Radicado 2026010130189 del 16/03/2026"*

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Esta supervisión manifiesta que, a la fecha se ha recibido información relacionada con la solicitud de autorización de inicio de obras con la documentación de contratos derivados, evidenciándose en la revisión técnica que el presupuesto publicado en la plataforma SECOP II no coincide con el presupuesto previamente avalado por esta Secretaría. Debido a lo anterior, el 15 de enero de 2026 se realizó reunión técnica con el secretario de Planeación e Infraestructura Física del municipio y el equipo de apoyo a la supervisión del Departamento de Antioquia, en la cual se indicó la necesidad de efectuar los ajustes correspondientes en el contrato de obra y sus anexos, como requisito indispensable para la activación de la interventoría y la autorización del inicio del contrato. El Municipio presentó nuevamente subsanaciones el 02 de febrero de 2026; sin embargo, producto de la revisión efectuada, se formularon observaciones adicionales, las cuales fueron comunicadas mediante el Oficio No. 2026030045490 del 17 de febrero de 2026 con asunto *"Requerimiento de ajuste al plazo del contrato derivado de obra No. 051 de 2025 y acreditación del cumplimiento de la publicidad contractual del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada No. SP-CI-018-2025.",* relacionado con ajustes de los plazos contractuales y publicidad en la plataforma correspondiente.

No obstante, considerando la existencia de aspectos jurídicos y documentales por aclarar, el 11 de marzo de 2026 la supervisión del Departamento de Antioquia remitió al Municipio de Salgar oficio con radicado No. 2026030067797 y asunto *"Requerimiento de ajuste al plazo y estampillas conforme a las obligaciones del convenio interadministrativo N°25AS122C2466 DE 2025"* relacionadas con plazos contractuales, estampillas, rendimientos financieros y cuenta exenta.

Una vez el Municipio brindo respuesta a las observaciones y revisada la documentación aportada, esta supervisión emitió el visto bueno para adelantar la solicitud de activación de la interventoría, por tal motivo, se remitió el trámite a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, entidad que emitió concepto de viabilidad favorable condicionado y recomendó el inicio de la obra. En consecuencia, el 07 de abril de 2026 se envió al municipio oficio con radicado No. 2026030084814 cuyo asunto es *"Autorización inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N°25AS122C2466 de 2025 y respuesta a solicitud con Radicado 2026010130189 del 16/03/2026.",* informando que RENTAN E.I.C.E., en calidad de interventoría, mediante oficio con radicado No. 2026010120481 del 11 de marzo de 2026 emitió concepto de viabilidad favorable condicionado y recomienda el inicio de obra, instando al municipio para que, a partir de la fecha, inicie y sostenga comunicación activa y permanente con la interventoría mediante la coordinadora técnica la Ingeniera JEISY CATERINE GIRALDO GÓMEZ.

Por lo anterior, el 10 de abril de 2026 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra No. 010 DE 2026 por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN-, Esteban Espinal Chavarría, Representante legal; Oscar Rodrigo Rendón Serna, en calidad de Representante legal de Renting de Antioquia – RENTAN; y Miguel Horacio Robles Guerrero representante legal del contratista derivado de obra MIGUEL ROBLES S.A.*S.*

8. ANOTACIONES ADICIONALES

El 24 de julio de 2026, el Municipio de Salgar remitió el oficio denominado “Solicitud de prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2466 de 2025”, radicado bajo el No. 2026010443403 del 27 de julio de 2026, mediante el cual solicitó ampliar el plazo del convenio por tres (3) meses y veinte (20) días. La solicitud se fundamentó en situaciones técnicas y operativas presentadas durante el desarrollo de las obras, relacionadas con la ejecución de las actividades en territorio, la coordinación entre los diferentes actores y la secuencia constructiva necesaria para garantizar la adecuada instalación de los elementos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la funcionalidad de los escenarios deportivos intervenidos. Así mismo, el Municipio manifestó que la ejecución material de las obras únicamente pudo iniciarse el 10 de abril de 2026, una vez cumplidas las condiciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras requeridas, circunstancia que redujo el periodo efectivo disponible frente al término inicialmente previsto. En consecuencia, propuso distribuir la ampliación en un (1) mes y veinte (20) días para culminar la ejecución de las obras y dos (2) meses adicionales para adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, financieras, jurídicas y de liquidación del convenio y de sus contratos derivados.

La solicitud se encuentra respaldada por el concepto favorable emitido por la interventoría RENTAN mediante Oficio No. 1300-1996 del 15 de julio de 2026, en el cual se determinó que la ampliación del plazo resulta técnica y administrativamente procedente para garantizar la adecuada ejecución y culminación del proyecto. De acuerdo con dicho concepto, el término adicional permitirá completar las actividades pendientes, atender la secuencia constructiva, efectuar el seguimiento y control técnico correspondiente y verificar que las obras se ejecuten conforme con los diseños, las especificaciones técnicas, la programación actualizada y las condiciones de calidad exigidas. Durante el término prorrogado deberá garantizarse la continuidad de la interventoría hasta la terminación, recibo y cierre de los contratos derivados, así como la ampliación de sus garantías y pólizas.

Una vez revisados los argumentos y documentos presentados por el Municipio de Salgar, incluido el concepto favorable de la interventoría, y efectuado el correspondiente análisis técnico, jurídico y financiero, la supervisión considera viable prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2466 de 2025 por tres (3) meses y veinte (20) días, distribuidos en un (1) mes y veinte (20) días para culminar la ejecución de las obras y dos (2) meses para adelantar los trámites administrativos, técnicos, financieros, jurídicos y de liquidación del convenio y sus contratos derivados. Esta modificación no altera el objeto del convenio ni implica adición de recursos o reconocimiento automático de mayores costos a cargo del Departamento. En consecuencia, se recomienda aprobar la prórroga solicitada, condicionada a su formalización antes del vencimiento del plazo vigente, a la actualización de la programación y a la ampliación de las garantías correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades de cada interviniente.

En el presente informe de seguimiento N°2 se confirma el desembolso efectivo del 15% inicial correspondiente al valor de $101.048.830 soportado mediante nota contable N°2138968 del 25/02/2026.

Finalmente, de conformidad con el avance físico de obra certificado por la interventoría mediante los Informes Semanales No. 16, con corte al 29 de julio de 2026, los cuales acreditan un avance físico acumulado del 25.67%, porcentaje que supera el mínimo de ejecución establecido en la Cláusula Octava del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2466 de 2025 para la procedencia del segundo desembolso, se informa al Municipio que se encuentra habilitado para adelantar el trámite correspondiente al SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del convenio. Para tal efecto, deberá presentar la respectiva cuenta de cobro y remitir la totalidad de los documentos y soportes exigidos en la citada cláusula, con el fin de que la supervisión verifique el cumplimiento de los requisitos contractuales y emita el correspondiente concepto de viabilidad para la aprobación y transferencia de los recursos.

9. ANEXOS

1. Solicitud de Prorroga al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2466 de 2025 del 24 de julio de 2026 con radicado No. 2026010443403 del 27 de julio de 2026

2. Concepto de viabilidad a solicitud de prórroga del contrato derivado de obra No. 051 de 2026 por parte de RENTAN oficio No. 11300 1996 del 15 de julio de 2026.
3. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del 24 de julio de 2026.
4. Planilla de seguridad social No. 6026897874 del 14/07/2026
5. Oficio del 17 de febrero de 2026 con radicado No. 2026030045490 y asunto "*Requerimiento de ajuste al plazo del contrato derivado de obra No. 051 de 2025 y acreditación del cumplimiento de la publicidad contractual del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada No. SP-CI-018-2025."*
6. Oficio del 11 de marzo de 2026 con radicado No. 2026030067797 y asunto *"Requerimiento de ajuste al plazo y estampillas conforme a las obligaciones del convenio interadministrativo N°25AS122C2466 DE 2025."*
7. Concepto de viabilidad condicionado, aval de inicio de obra por parte de RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN oficio con radicado No. 2026010120481 del 11 de marzo de 2026.
8. Oficio del 07 de abril de 2026 con radicado No. 2026030084814 y asunto "*Autorización inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N°25AS122C2466 de 2025 y respuesta a solicitud con Radicado 2026010130189 del 16/03/2026."*
9. Acta de inicio del contrato derivado de obra No. 051 DE 2026 del 10 de abril de 2026.
10. Informe semanal No.16, con corte al 29 de julio de 2026 correspondiente al proyecto "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPORTIVA DEL COLISEO CUBIERTO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA*",* expedido por interventoría.
11. Informe semanal No.16, con corte al 29 de julio de 2026 correspondiente al proyecto *"*ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ESCENARIO DEPORTIVO URBANO DEL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA, ETAPA II.*",* expedido por interventoría.
12. Documento Rad: 2026030650992 – Solicitud de reintegro de rendimientos financieros.

Para constancia, se firma la presente acta el 10/08/2026.

NATALIA NAVARRO E

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Administrativo Coordinador
Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos
Departamento de Antioquia.

Alexander Botero A

ALEXANDER BOTERO ARBOLEDA
Apoyo Contable / Financiero Contratista
Departamento de Antioquia.

KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO
Apoyo jurídico – Contratista
Departamento de Antioquia.

Valentina Fajardo C.

MARIA VALENTINA FAJARDO CALDERÓN.
Apoyo Técnico - Contratista
Departamento de Antioquia.